

CAPÍTULO SEGUNDO

LA DELINCUENCIA JUVENIL EN MÉXICO

En el apartado anterior se pudo observar, durante el desarrollo de la conceptualización, la importancia de la gobernanza y la gobernabilidad, y el impacto que éstas tienen y han tenido en la violencia en México. En este capítulo abordaremos el tema de la violencia juvenil en México, a lo largo de los últimos años, con información de encuestas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y censos al sistema penitenciario, para comprender el fenómeno de la delincuencia, el contraste de los conceptos y las teorías de inimputabilidad por la edad penal aceptada en nuestro país, conociendo así las conductas más frecuentes cometidas por menores infractores en México.

I. ANTECEDENTES DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN LA DELINCUENCIA

El 29 de noviembre de 1985 la Asamblea General de la ONU adoptó, mediante la resolución 40/33, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, “Reglas de Beijing”, en la cual se entiende por menor todo niño o joven que, con arreglo al sistema jurídico respectivo, puede ser castigado por un delito en forma diferente a un adulto. La transformación del sistema de justicia penal para adolescentes en nuestro país deriva de la reforma del artículo 18 constitucional, aprobada en 2005, y la cual a su vez es resultado del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño.⁷⁴ Esta reforma viene a ampliar los derechos y protección de los menores de dieciocho años de edad.

Para Vasconcelos, la niñez tiene reconocida en el ordenamiento jurídico mexicano una condición especial, la reforma constitucional de 2005 definió quiénes podrán ser sujetos al sistema integral de justicia para adolescentes.

⁷⁴ Vasconcelos Méndez, Rubén, *Avances y retrocesos de la justicia penal para adolescentes*, México, Novum-UNICEF, 2012, p. IX.

El Constituyente estableció, en el artículo 18 de la norma básica, que las personas de entre 12 y 18 años, acusadas de la comisión de delitos y encontradas responsables de los mismos, estarán sujetas a un sistema integral de justicia; consagrando, bajo un criterio biológico-cronológico, las edades mínima y máxima que comprende su ámbito protector, y delimitándose, de esta manera, el derecho a una respuesta específica.⁷⁵

Esta reforma constitucional se ha encontrado con diversas circunstancias que han venido a dificultar algunos procedimientos penales para la aplicación de justicia para adolescentes, como lo son la carencia de recursos económicos para cubrir las exigencias orgánicas, de infraestructura y programática del nuevo modelo, la resistencia de algunos operadores para aceptar el cambio de modelo de justicia, la falta de sincronía de la reforma con la modificación bajo la misma orientación procesal de los sistemas penales estatales; estos factores, y muchos más, se suman al complicado contexto nacional de seguridad pública, y a la percepción de la justicia juvenil como sistema de segunda categoría.⁷⁶

El artículo 18 constitucional, antes de la reforma, establecía la obligación de la Federación y los gobiernos de los estados para establecer instituciones especiales para el tratamiento de menores infractores. Son ocho reformas que se han aplicado al artículo 18 constitucional, publicadas en el *Diario Oficial de la Federación*:⁷⁷ la 1a., el 23 de febrero de 1987; la 2a., el 4 de febrero de 1977; la 3a., el 14 de agosto de 2001; la 4a., el 12 de diciembre del 2005; la 5a., el 18 de junio de 2008; la 6a., el 10 de junio de 2011; la 7a., el 2 de febrero del 2015 y finalmente la 8a. reforma, el 29 de enero del 2016. Con las diversas reformas al artículo 18 constitucional, se lee el texto de la siguiente manera:

Artículo 18. Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios

⁷⁵ Vasconcelos Méndez, Rubén, *La justicia para adolescentes en México. Un análisis de las leyes estatales*, México, UNICEF-UNAM, 2009, p. 33.

⁷⁶ Vasconcelos Méndez, Rubén, *Avances y retrocesos...*, *cit.*, p. 2.

⁷⁷ “Reformas constitucionales por artículo”; disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm (consultado el 2 de enero de 2019).

que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

La Federación y las entidades federativas podrán celebrar convenios para que los sentenciados por delitos del ámbito de su competencia extingan las penas en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa.

La Federación y las entidades federativas establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia para los adolescentes, que será aplicable a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Este sistema garantizará los derechos humanos que reconoce la Constitución para toda persona, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos a los adolescentes. Las personas menores de doce años a quienes se atribuya que han cometido o participado en un hecho que la ley señale como delito, sólo podrán ser sujetos de asistencia social.

La operación del sistema en cada orden de gobierno estará a cargo de instituciones, tribunales y autoridades especializados en la procuración e impartición de justicia para adolescentes. Se podrán aplicar las medidas de orientación, protección y tratamiento que amerite cada caso, atendiendo a la protección integral y el interés superior del adolescente.

Las formas alternativas de justicia deberán observarse en la aplicación de este sistema, siempre que resulte procedente. El proceso en materia de justicia para adolescentes será acusatorio y oral, en el que se observará la garantía del debido proceso legal, así como la independencia de las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Éstas deberán ser proporcionales al hecho realizado y tendrán como fin la reinserción y la reintegración social y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades. El internamiento se utilizará sólo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad, por la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito.

Los sentenciados de nacionalidad mexicana que se encuentren compurgando penas en países extranjeros, podrán ser trasladados a la República para que cumplan sus condenas con base en los sistemas de reinserción social previstos en este artículo, y los sentenciados de nacionalidad extranjera por delitos del orden federal o del fuero común, podrán ser trasladados al país de su origen o residencia, sujetándose a los Tratados Internacionales que se hayan celebrado para ese efecto. El traslado de los reclusos sólo podrá efectuarse con su consentimiento expreso.

Los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de reinser-

ción social. Esta disposición no aplicará en caso de delincuencia organizada y respecto de otros internos que requieran medidas especiales de seguridad.

Para la reclusión preventiva y la ejecución de sentencias en materia de delincuencia organizada se destinarán centros especiales. Las autoridades competentes podrán restringir las comunicaciones de los inculcados y sentenciados por delincuencia organizada con terceros, salvo el acceso a su defensor, e imponer medidas de vigilancia especial a quienes se encuentren internos en estos establecimientos. Lo anterior podrá aplicarse a otros internos que requieran medidas especiales de seguridad, en términos de la ley.

Del artículo anterior, en el tema de justicia para adolescentes, podemos rescatar que las reformas han modificado el texto del artículo 18 constitucional, incluyendo la consagración del respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario, estableciendo un sistema integral de justicia para adolescentes que tengan entre doce años cumplidos y sean menores de dieciocho años de edad.

En México se llevaron a cabo tres reformas constitucionales determinantes en la justicia para adolescentes: en 2005, la del artículo 18 que definió las bases del sistema integral de justicia para adolescentes; en 2008, la del artículo 20 que estableció el modelo acusatorio para los procesos penales, y en 2011 la de derechos humanos que incorporó de manera transversal el principio pro persona.⁷⁸

El sistema de justicia integral para adolescentes garantiza los derechos humanos reconocidos en la Constitución, se manifiesta que el proceso en materia de justicia penal para adolescentes deberá ser acusatorio y oral, así como las instituciones, tribunales y autoridades en materia de procuración de justicia deberán ser especializados en justicia para adolescentes. La medida de internamiento deberá ser utilizada como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, misma que podrá ser aplicada únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad.

Atinadamente, Azucena Pineda señala que el nuevo sistema integral de justicia para adolescentes se funda en que, aparte del reconocimiento de los adolescentes como sujetos titulares de derechos, tendrán capacidad para entender el carácter de sus actos y ser responsables de sus conductas, y que por esa posibilidad de exigirles responsabilidad por sus conductas, no dejaría de atenderse su situación específica de desarrollo. En tal sentido, la Constitución, con la reforma de 2005, ordenó crear un sistema de justicia con carac-

⁷⁸ Instituto de Justicia Procesal Penal, “Informe sobre la justicia para adolescentes en conflicto con la ley penal en México. Estado actual después de las reformas constitucionales de 2005, 2008 y 2011”, México, Instituto de Justicia Procesal Penal, 2013, p. 19.

terísticas propias, ya que es un sistema diferente, donde la minoría de edad no es una causa de inimputabilidad, sino razón para que la determinación de la responsabilidad penal se exija de manera diferente.⁷⁹

El 4 de diciembre de 2014 se publicó, en el *Diario Oficial de la Federación*, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; en su artículo 5 se establece de qué edad son considerados niñas, niños y adolescentes, como se lee de la siguiente manera:

Artículo 5. Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.

Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor de dieciocho años de edad, se presumirá que es adolescente. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor o menor de doce años se presumirá que es niña o niño.

Como se puede observar, en caso de que exista alguna duda en la edad del menor de edad, se aplicará el criterio que más favorezca al niño, niña o adolescente. Ya que será aplicado el principio rector pro persona, favoreciendo a los adolescentes la protección más amplia. En seguimiento a los ordenamientos legales en materia de justicia para adolescentes, encontramos que el 16 de junio de 2016 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; en la misma encontramos el ámbito de aplicación que a la letra dice:

Artículo 1. Ámbito de aplicación

Esta Ley es de orden público y de observancia general en toda la República Mexicana. Se aplicará a quienes se les atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, y que sean competencia de la Federación o de las entidades federativas, en el marco de los principios y derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

En ningún caso, una persona mayor de edad podrá ser juzgada en el sistema de justicia para adultos, por la atribución de un hecho que la ley señale como delito por las leyes penales, probablemente cuando era adolescente.⁸⁰

⁷⁹ Pineda Guillermo, Azucena, *Sistema integral de justicia para adolescentes en México*, Flores, 2018, pp. 22 y 23.

⁸⁰ Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes; disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNSIJPA.pdf (consultada el 4 de enero de 2019).

Es importante destacar, del artículo anterior, la relevancia del sistema integral de justicia para adolescentes como un sistema especial, apartado totalmente del sistema de justicia para adultos; además encontramos que sólo podrán ser sometidos, al sistema de justicia penal, adolescentes entre doce años cumplidos y menores de dieciocho, exentando de responsabilidad penal a los considerados niños, según la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

En el artículo 6, encontramos la extensión del ámbito de aplicación de la Ley, extendiéndose a personas mayores de dieciocho años de edad, a quienes se les atribuya la comisión o participación en un hecho, señalado como delito en las leyes penales, mientras eran adolescentes. El objeto de la Ley anterior, lo encontramos en su artículo 2, destacando como prioridad garantizar los derechos humanos de las personas adolescentes a quienes se les impute o resulten responsables de comisión de hechos tipificados como delitos, sumándose como objetivo el determinar mecanismos de cumplimiento, sustitución y terminación de las medidas de sanción, entre otros.

La interpretación de las disposiciones contenidas en la mencionada Ley se deberán hacer de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales, favoreciendo en todo momento a las personas adolescentes con la protección más amplia, en situaciones que no se encuentren previstas en la Ley, se aplicaran de manera supletoria el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley Nacional de Ejecución Penal y la Ley General de Víctimas, siempre y cuando sus normas no se opongan a los principios rectores del sistema y sean en beneficio de los adolescentes.

Es importante revisar cuáles son las conductas delictivas cometidas por los adolescentes, el registro de éstas permite analizar cuáles son las acciones que se deben implementar como política pública para la contención de éstas o en su caso lograr la disminución de las mismas. Bien lo señala Mayolo Medina cuando expresa que: “Adicciones y violencia conforman el binomio de uno de los problemas más significativos que enfrenta la juventud, el cual encuentra sus causas en múltiples factores de tipo fisiológico, familiar, educativo, cultural, comunitario y, en gran medida, por la creciente exposición de niños y jóvenes a la oferta de drogas de todo tipo”.⁸¹

Para Quiroz son dos tipos de variables las causas que intervienen en la delincuencia juvenil: socioeconómicas y no socioeconómicas. Dentro de las primeras están la pobreza, desigualdad, exclusión política, acceso a la

⁸¹ Medina, Mayolo, “Introducción”, en Mendoza Mora, Carlos y Aguilar Sánchez, Óscar, *Juventud, drogas y prevención. Un estudio de caso*, México, Inacipe, 2015, p. XXIII.

educación y violencia intrafamiliar. En las variables no socioeconómicas, están la existencia de grupos al margen de la ley, mercados ilegales, disputas territoriales entre grupos ilegales, ineficacia de la justicia e ineficiencia de sistema nacional de bienestar familiar.⁸² En el mismo sentido se pronuncia el “Estudio: Autoestima y prevención del delito juvenil: impacto normativo”, elaborado por el Senado de la República de nuestro país, al señalar que:

Los jóvenes en nuestro país y en gran parte del mundo enfrentan un agudo cuadro de problemas de conducta que los ponen en riesgo de cometer algún delito, esto debido en gran parte a que se encuentran en un proceso de adaptación a la sociedad, la misma etapa de vida en la que se encuentran hace más difícil el acercamiento y seguimiento de conductas y normas establecidas por la sociedad tanto económica, social, política y cultural. Estas dificultades los mantiene alejados de la dinámica central de nuestras sociedades, haciéndolos fácilmente influenciados y proclives a cometer algún delito.⁸³

Al hablar sobre la etiología del delito adolescente, Tenenbaum señala que, desde la perspectiva de los referentes familiares, los condicionamientos inmediatos que llevaron a los adolescentes a infringir la ley son:

- a. La transgresión como juego.
- b. Vivir la experiencia, la aventura.
- c. La búsqueda de ingresos para solventar gastos personales (no de ocio).
- d. La adicción al alcohol.
- e. La masculinidad valiente y fuerte.
- f. Por respeto.⁸⁴

Enseguida se presentan datos obtenidos de los censos nacionales del Gobierno, donde se evidencia el panorama de la comisión de conductas delictivas cometidas por adolescentes. De acuerdo con las cifras presentadas por el INEGI, a través del Censo Nacional de Gobierno 2011, ingresaron 11 239 adolescentes en 2010 por comisión de conductas delictivas asociadas a delitos del fuero común, y es el robo a transeúnte la conducta delictiva con

⁸² Quiroz Monsalvo, Aroldo, *op. cit.*, p. 64.

⁸³ Senado de la República, “Estudio: autoestima y prevención del delito juvenil: impacto normativo”, México, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, LX Legislatura, 2009, p. 8.

⁸⁴ Tenenbaum Ewig, Gabriel, “Delincuencia juvenil, violencia familiar y mercado de trabajo. Las configuraciones de los descuidos familiares en los adolescentes en conflicto con la ley en la Ciudad de México”, *Estudios Sociológicos*, año XXXVI, núm. 107, 2018, p. 341.

mayor índice de comisión por los adolescentes.⁸⁵ Con la información de los sistemas penitenciarios del país, se identificaron las diez conductas más frecuentes en las que se involucran los jóvenes en México durante 2010 (véase gráfica 5).

Es importante resaltar que de los 11 239 adolescentes, ingresados por conductas delictivas asociadas a delitos del fuero común en 2010, sólo 4766 adolescentes fueron internados. En datos proporcionados por el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2012,⁸⁶ fueron 11 684 adolescentes ingresados por conductas asociadas a delitos del fuero común durante 2011, y es nuevamente el robo a transeúnte la conducta delictiva con mayor índice de comisión por los adolescentes. De acuerdo con dicho censo, se muestran las diez conductas delictivas más frecuentes realizadas por los jóvenes en 2011 (véase gráfica 6).

De los 11 684 adolescentes ingresados por conductas delictivas asociadas a delitos del fuero común en 2011, sólo 5586 adolescentes fueron internados y a 9654 adolescentes se les determinó tratamiento externo. En el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales de 2013,⁸⁷ se reportan 10 583 adolescentes ingresados en 2012 por conductas antisociales asociadas a delitos del fuero común, destacando “otros robos”, como la conducta antisocial más cometida por los adolescentes en el año referido. Se observa que la mayoría de las conductas se mantienen en 2012 (véase gráfica 7).

En 2012, de los 10 583 adolescentes ingresados por conductas antisociales asociadas a delitos del fuero común, sólo 4959 adolescentes fueron internados, y a 10 048 adolescentes se les determinó tratamiento externo. En cifras del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2014,⁸⁸ se ingresaron 10 963 adolescentes en los centros de tratamiento o internamiento durante 2013 (véase gráfica 8).

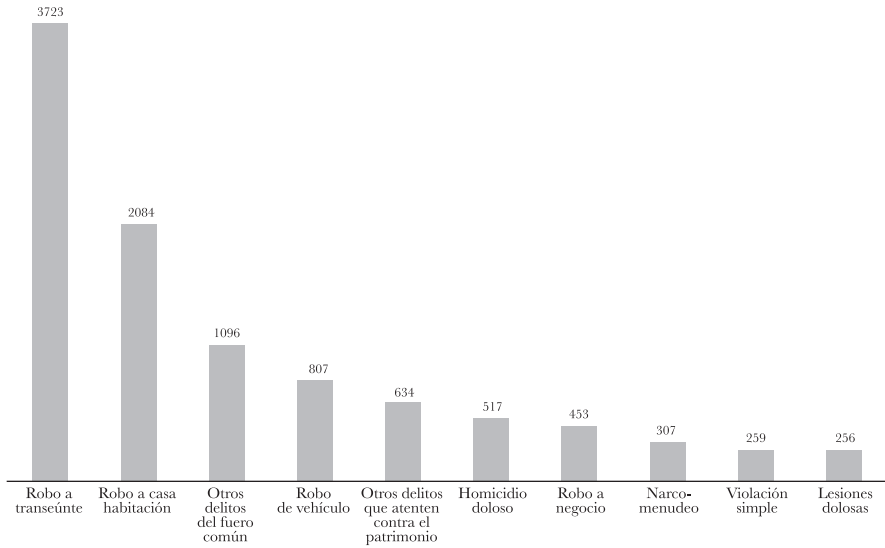
⁸⁵ Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2011; disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/censosgobierno/estatal/cngspspe/2011/> (consultado el 17 de enero de 2019).

⁸⁶ Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2012; disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/censosgobierno/estatal/cngspspe/2012/> (consultado el 17 de enero de 2019).

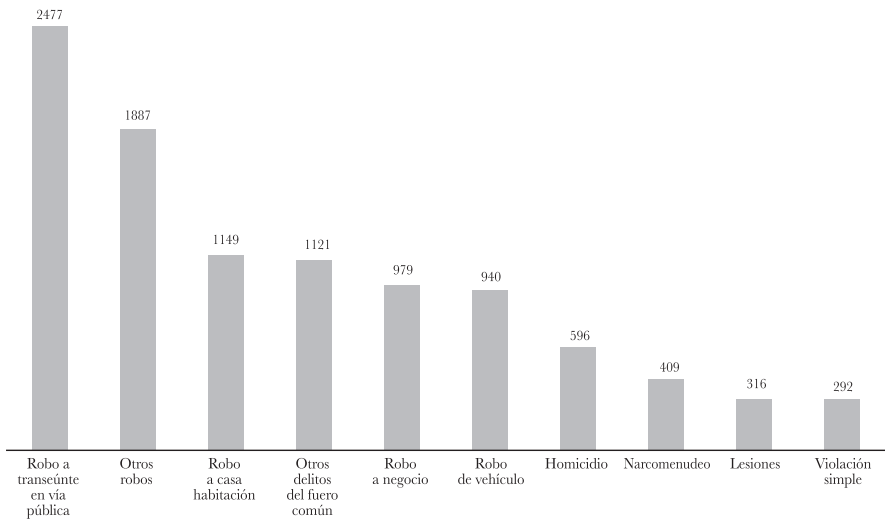
⁸⁷ Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2013; disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/censosgobierno/estatal/cngspspe/2013/> (consultado el 17 de enero de 2019).

⁸⁸ Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2014; disponible en: http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=319527/ (consultado el 17 de enero de 2019).

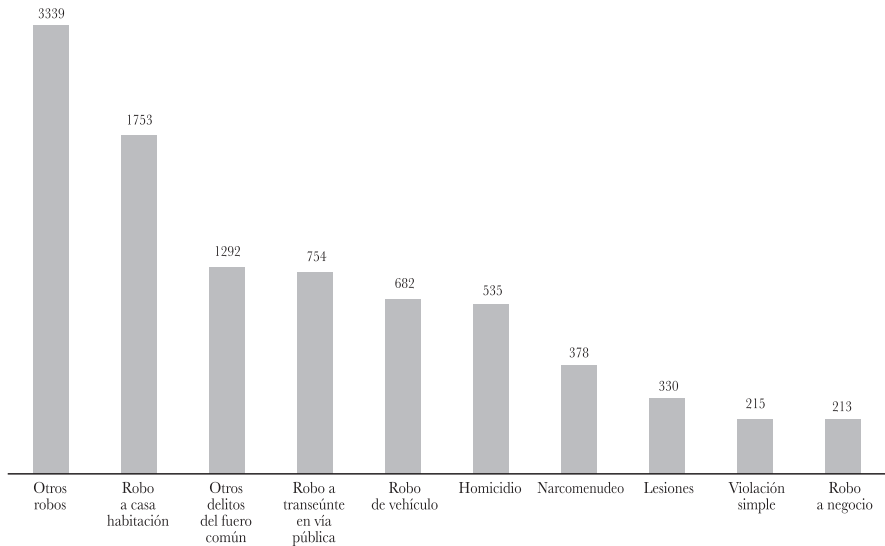
GRÁFICA 5. ADOLESCENTES INGRESADOS POR CONDUCTAS DELICTIVAS ASOCIADAS A DELITOS DEL FUERO COMÚN (2010)



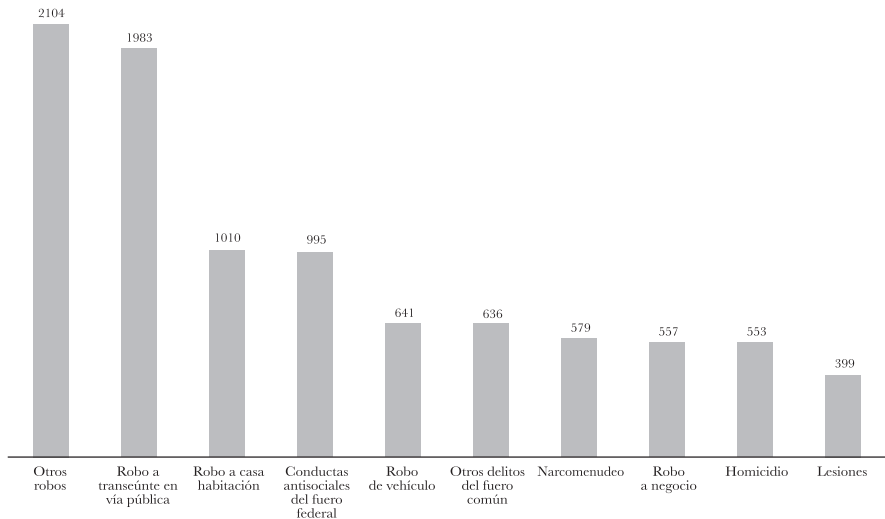
GRÁFICA 6. ADOLESCENTES INGRESADOS POR CONDUCTAS DELICTIVAS ASOCIADAS A DELITOS DEL FUERO COMÚN (2011)



GRÁFICA 7. ADOLESCENTES INGRESADOS POR CONDUCTAS DELICTIVAS ASOCIADAS A DELITOS DEL FUERO COMÚN (2012)



GRÁFICA 8. ADOLESCENTES INGRESADOS POR CONDUCTAS DELICTIVAS ASOCIADAS A DELITOS DEL FUERO COMÚN (2013)



En 2013, de los 10 963 adolescentes ingresados por conductas antisociales asociadas a delitos del fuero común, sólo 4691 adolescentes fueron internados, y a 6358 adolescentes se les determinó tratamiento externo. De acuerdo al Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2015,⁸⁹ se registraron 8483 conductas antisociales asociadas a delitos del fuero común durante 2014 (véase gráfica 9).

Cabe hacer mención que el número de adolescentes por conducta antisocial asociada a delito del fuero común fue de 8483, y de 1178, por conductas antisociales del fuero federal. En cifras del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2016,⁹⁰ se registraron 7958 conductas antisociales asociadas a delitos del fuero común durante 2015 (véase gráfica 10).

Es importante mencionar que se registraron 7958 conductas antisociales asociadas a delitos del fuero común y 768 conductas antisociales asociadas a delitos del fuero federal. De acuerdo al Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017,⁹¹ se cometieron 4612 conductas antisociales cometidas por la población en los centros para adolescentes durante 2016 (véase gráfica 11).

Es importante resaltar que de 2010 a 2016, los adolescentes ingresados a los centros de tratamiento o internamiento disminuyeron de manera significativa, pues pasó de 11 239 a 4507 adolescentes ingresados. En resultados generales del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2011-2017, se presenta el número de adolescentes ingresados en los centros de tratamiento o internamiento durante 2010-2016 (véase gráfica 12).

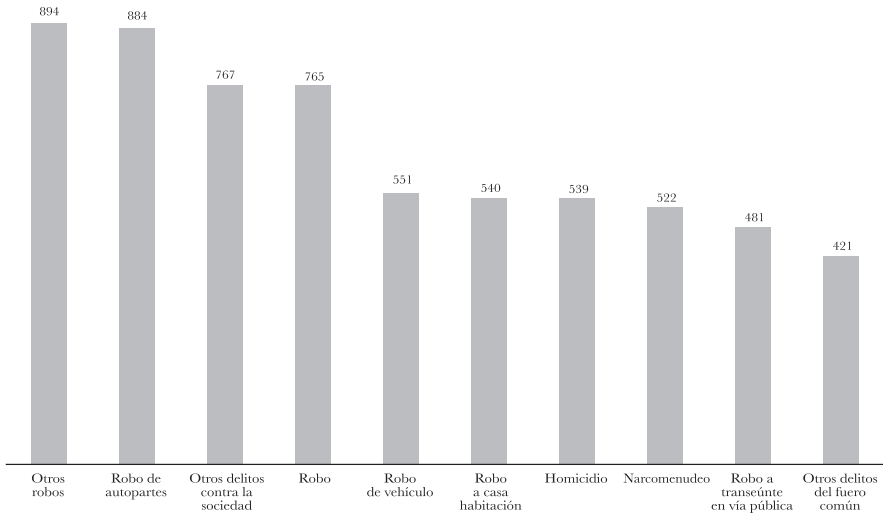
Se observa la disminución considerable de los ingresos en 2010, que pasó a ser de 11 239 a 4507 ingresos en 2016, únicamente en 2011 se presentó una ligera alza a los ingresos de adolescentes con un número de 11 684.

⁸⁹ Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2015; disponible en: http://www.inegi.org.mx/Sistemas/Olap/Proyectos/bd/censos/gobierno2015/CNGSPSPE2015/AdolTrat.asp?s=est&proy=cngspspe2015_adoltrat;p=cngspspe2015 (consultado el 17 de enero de 2019).

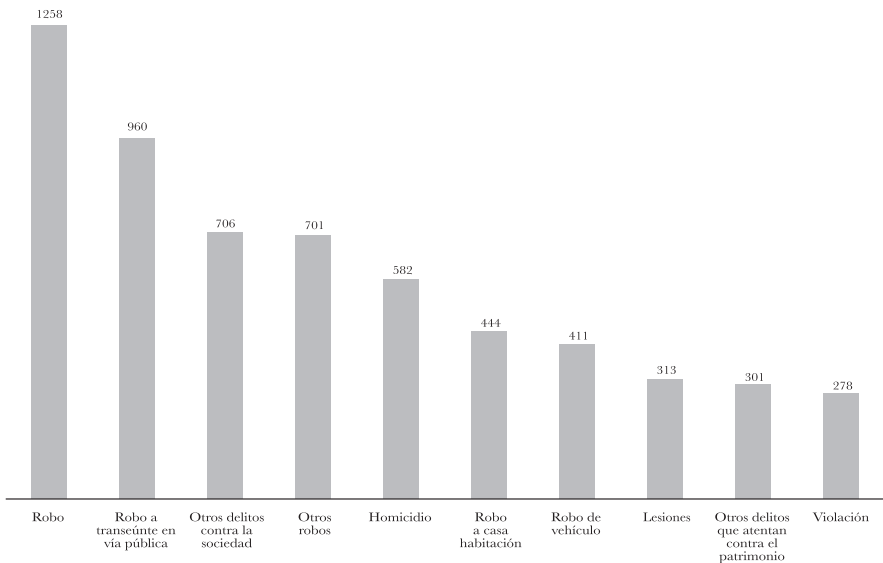
⁹⁰ Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2016; disponible en: http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?proy=cngspspe2016_adoltrat;p=cngspspe2016 (consultado el 17 de enero de 2019).

⁹¹ Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017; disponible en: http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?proy=cngspspe2017_adoltrat;p=cngspspe2017 (consultado el 17 de enero de 2019).

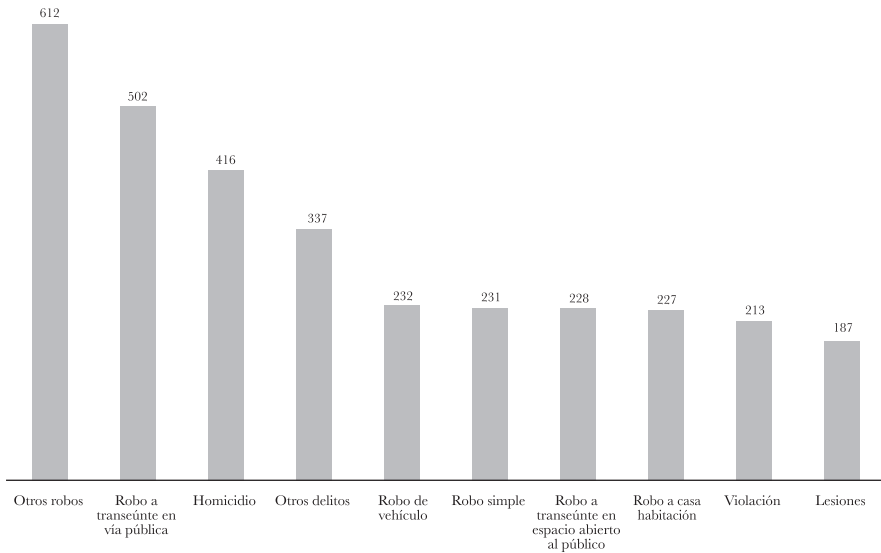
GRÁFICA 9. POBLACIÓN EN LOS CENTROS PARA ADOLESCENTES POR CONDUCTA ANTISOCIAL ASOCIADA A DELITO (2015)



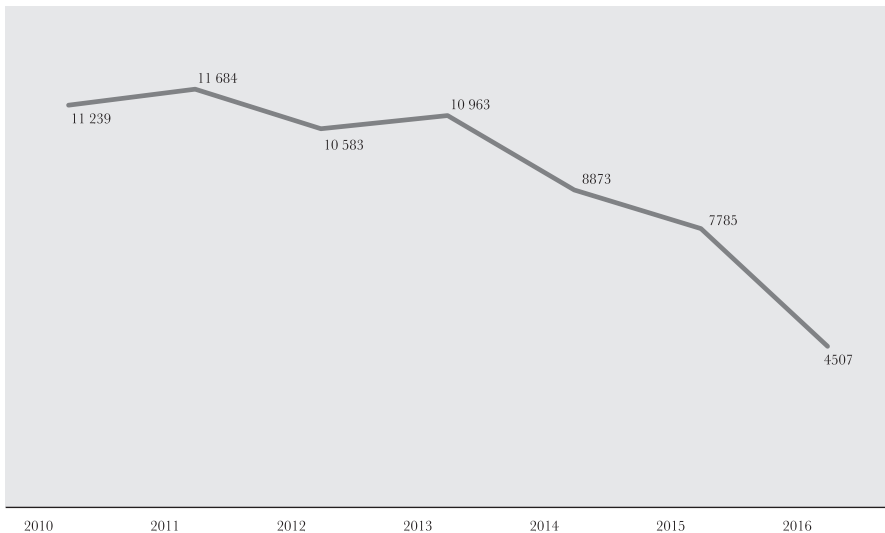
GRÁFICA 10. CONDUCTAS ANTISOCIALES COMETIDAS POR LA POBLACIÓN DE LOS CENTROS PARA ADOLESCENTES, SEGÚN TIPO DE DELITO ASOCIADO (2015)



GRÁFICA 11. CONDUCTAS ANTISOCIALES COMETIDAS POR LA POBLACIÓN EN LOS CENTROS PARA ADOLESCENTES, SEGÚN TIPO DE DELITO ASOCIADO (2016)



GRÁFICA 12. ADOLESCENTES INGRESADOS (2010-2016)



En estadísticas generales del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2011-2017, se presenta el número de adolescentes egresados en los centros de tratamiento o internamiento durante 2010-2016 (véase gráfica 13).

Podemos ver nuevamente como predomina la tendencia de la disminución de adolescentes egresados por comisión de conducta antisocial asociada a delitos, pues pasó de ser 10 182 en 2010 a 6137 egresados en 2016, presentándose una ligera alza de egresos en 2012.

En cifras del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2011-2017, se presenta el número de adolescentes internados en los centros de tratamiento o internamiento durante 2010-2016 (véase gráfica 14).

Es significativa la disminución de adolescentes internados, ya que pasó de 4766 ingresos en 2010 a 1913 en 2016, presentándose un alza en 2011 y 2012, con 5586 y 4959 adolescentes internados respectivamente.

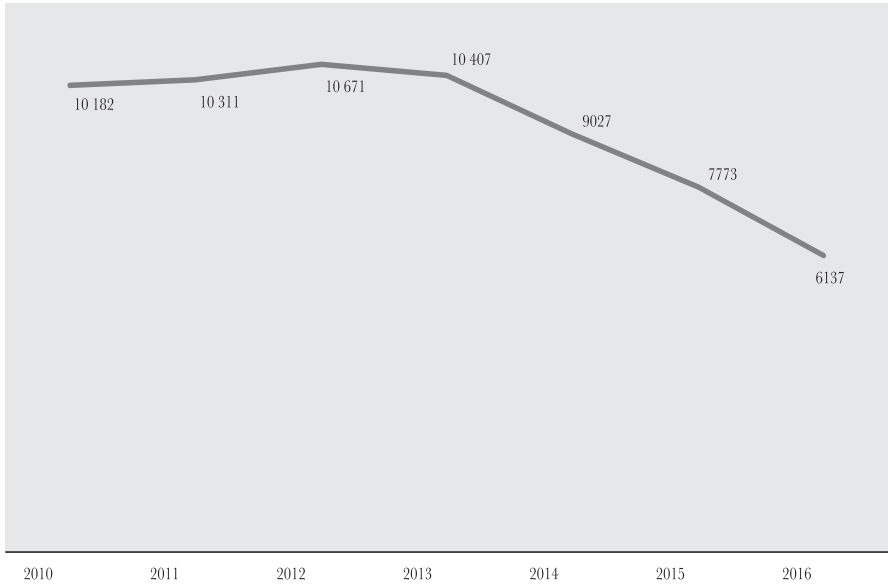
En los datos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2011-2017, se presenta el número de adolescentes sometidos a tratamiento externo durante 2010-2016 (véase la gráfica 15).

Se presentan variaciones en las cifras de adolescentes en tratamiento externo, donde 2012 fue el año que tuvo mayor registro de adolescentes en tratamiento externo; y 2014, con 4855 adolescentes en tratamiento externo, representa el año con el menor número de adolescentes en tratamiento externo, durante 2010-2016.

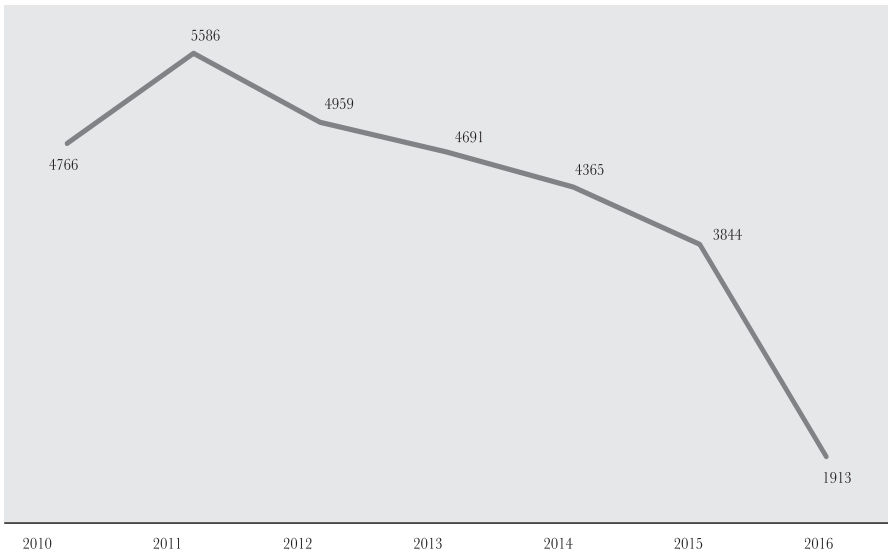
Con esta evolución al sistema de justicia para adolescentes que se ha presentado; actualmente en México, según cifras del INEGI, existen aproximadamente 30 millones de jóvenes menores a 25 años, por lo que se ha convertido en un segmento que requiere una atención especial.

De los diagnósticos elaborados en violencia y delincuencia destacan factores que afectan a esta parte de la población: embarazos juveniles, deserción escolar, adicciones y por ende precariedad en oportunidades; es debido a lo anterior la importancia de regular de manera objetiva los ordenamientos legales que regulen la justicia de adolescentes.

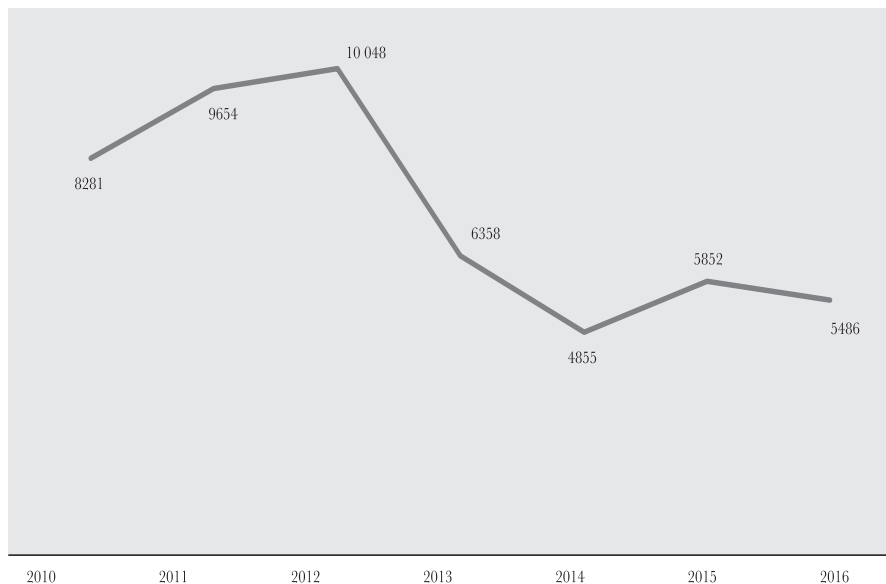
GRÁFICA 13. ADOLESCENTES EGRESADOS (2010-2016)



GRÁFICA 14. ADOLESCENTES INTERNADOS (2010-2016)



GRÁFICA 15. ADOLESCENTES EN TRATAMIENTO EXTERNO
(2010-2016)



II. DELITOS MÁS FRECUENTES EN MÉXICO COMETIDOS POR MENORES

En los diferentes ordenamientos legales internacionales que regulan la aplicación de justicia de los adolescentes, así como en la propia CPEUM, se establece la privación de la libertad de los adolescentes como medida de último recurso; sin embargo, ante el alto número en la comisión de conductas antisociales asociadas a hechos constitutivos de delitos, se ha tenido que implementar esta medida como respuesta a estas conductas, observándose que la tendencia y evolución de los operadores del sistema de justicia penal es el uso indiscriminado de las medidas cautelares; incluso se tuvieron que llevar a cabo modificaciones en las misceláneas penales. A manera de ejemplo, se encuentra el Código Nacional de Procedimientos Penales, en cuyas nuevas categorías de hechos susceptibles de prisión preventiva oficiosa se ha avivado el debate de su legalidad, en contrapunto a la presunción de inocencia, y con ello, se ha lastimado la esfera de derechos de las personas en conflicto con la ley penal.

En datos del diagnóstico de las y los adolescentes que cometen delitos graves en México,⁹² se analizó la situación de adolescentes en conflicto con la ley, de las entidades de Coahuila, Hidalgo, Morelos y Sinaloa, arrojando como resultado que el 35% de los adolescentes fue acusado por robo con violencia, el 22% por homicidio, el 17% por portación de armas prohibidas, el 15% por robo de vehículo, el 15% por secuestro y 10% por delitos contra la salud y por delincuencia.

En el desglose de las conductas antisociales asociadas a delitos, cometidas por adolescentes, encontramos homicidio doloso, homicidio culposo, lesiones dolosas, lesiones culposas, violencia familiar, violación simple, violación equiparada, otros delitos sexuales, secuestro, secuestro exprés, robo a casa habitación, robo de vehículo, robo de autopartes, robo a transeúnte, robo en carretera, robo a instituciones bancarias, robo a negocio, robo a ganado, fraude, abuso de confianza, extorsión, daño en la propiedad, despojo, amenazas, allanamiento de morada, evasión de presos, trata de personas, narcomenudeo y otros delitos de fuero común y federal.

Las anteriores conductas son parte del alto índice de violencia que vive nuestro país. La Organización Mundial de la Salud clasifica a la violencia en tres categorías generales, de acuerdo con las características de la persona que comete el acto, las cuales a su vez se subdividen en los siguientes tipos de violencia más específicos:

- a. Violencia autoinfligida: comprende el comportamiento suicida y las autolesiones.
- b. Violencia interpersonal: se divide en violencia familiar o de pareja, y violencia comunitaria.
- c. Violencia colectiva: se divide en violencia social, violencia política y violencia económica.⁹³

Son extensas las modalidades de conductas antisociales cometidas por adolescentes, las cuales no son propias de comisión por este grupo de edad, la comisión de éstas no son exclusivas de ningún grupo de edad, ya que las encontramos en la incidencia delictiva de adolescentes y personas mayores de dieciocho años.

De igual manera, la comisión de conductas no obedece a favor del género, tanto hombres como mujeres realizan conductas con características de delito en sus diferentes modalidades, conductas que se buscan no sean castigadas, al contrario, se aboga por una intervención mínima por parte del

⁹² Azaola, Elena, *op. cit.*, p. 14.

⁹³ Mendoza Mora, Carlos y Aguilar Sánchez, Óscar, *op. cit.*, p. 5.

Estado, y en caso de ser juzgadas observar en todo momento la garantía del debido proceso. Para Viñas, la delincuencia juvenil comprende todas las formas de conductas o actividades marginales del menor en la interrelación social que lesione sus principios de convivencia.⁹⁴

Aunque la cifra de las conductas delictivas cometidas por adolescentes es considerable, y en algunas modalidades vayan en aumento, en nuestro país se apuesta por una política de reinserción social de los adolescentes, y se deja como último recurso la privación de la libertad, con fundamento en las bases y principios establecidos en los diferentes instrumentos internacionales, de los que el Estado mexicano es parte.

Enseguida se presenta una comparativa de las modalidades de las conductas delictivas, la frecuencia de las mismas y el periodo en que se presentaron. En estadísticas generales del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2011-2017, se presenta el número de conductas antisociales en la modalidad de robo a transeúnte, cometidas por adolescentes durante 2010-2016, que en 2010 y 2011 fue la conducta antisocial más frecuente (véase gráfica 16).

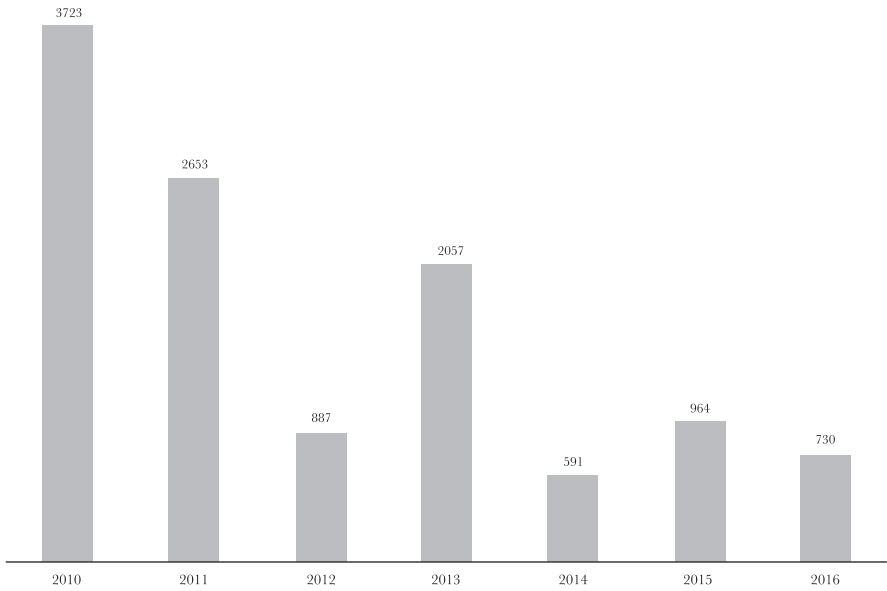
Es importante mencionar que en 2010 se utilizó la denominación robo a transeúnte, y en 2011-2016 se desglosa en robo a transeúnte y robo a transeúnte en espacio abierto, los cuales se agruparon y dan el total referido en la gráfica anterior. En cifras del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2011-2017, se presenta el número de conductas antisociales, en la modalidad de robo a casa habitación, cometidas por adolescentes durante 2010-2016 (véase gráfica 17).

En 2010 se registró el mayor número de robos a casa habitación; de 2010 a 2016 se presenta baja en la comisión de esta conducta antisocial, a excepción de 2012 que presenta un alza con 1753 robos a casa habitación. En datos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2011-2017, se presenta el número de conductas antisociales, en la modalidad de robo de vehículo, cometidas por adolescentes durante 2010-2016 (véase gráfica 18).

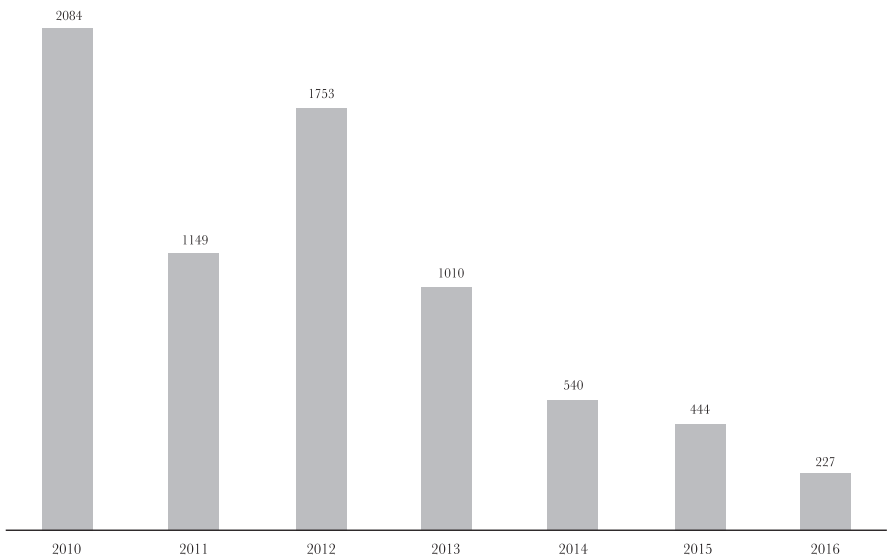
La conducta antisocial cometida por adolescentes en su modalidad de robo de vehículo durante 2010-2016, da un total de 4264 robos de vehículos, en donde 2011 fue el año que presenta el mayor número en la comisión de esta conducta, y 2016 el año que registró menor número de robos de vehículos, durante el periodo señalado. En registros del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2011-2017,

⁹⁴ Viñas, Raúl Horacio, *op. cit.*, p. 11.

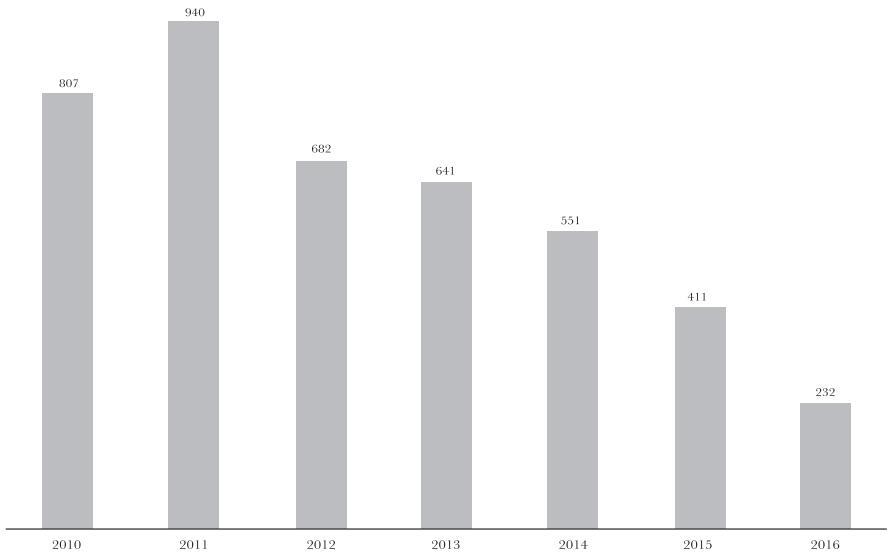
GRÁFICA 16. ROBO A TRANSEÚNTE (2010-2016)



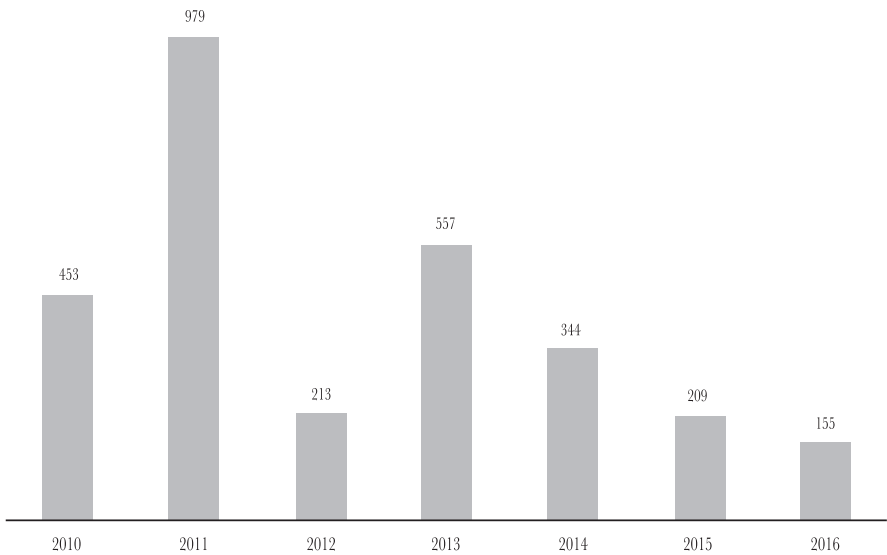
GRÁFICA 17. ROBO A CASA HABITACIÓN (2010-2016)



GRÁFICA 18. ROBO DE VEHÍCULO (2010-2016)



GRÁFICA 19. ROBO A NEGOCIO (2010-2016)



se presenta el número de conductas antisociales en la modalidad de robo a negocio, cometidas por adolescentes durante 2010-2016 (véase gráfica 19).

La conducta antisocial cometida por adolescentes en su modalidad de robo a negocio, durante 2010-2016, da un total de 2910 robos a negocio, y es 2011 el que presenta el mayor número en la comisión de esta conducta y 2016 el año que registró menor número de robos de vehículos, durante el periodo señalado. De acuerdo a los datos obtenidos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2011-2017, se presenta el número de conductas antisociales en la modalidad de homicidio, cometidas por adolescentes durante 2010-2016 (véase gráfica 20).

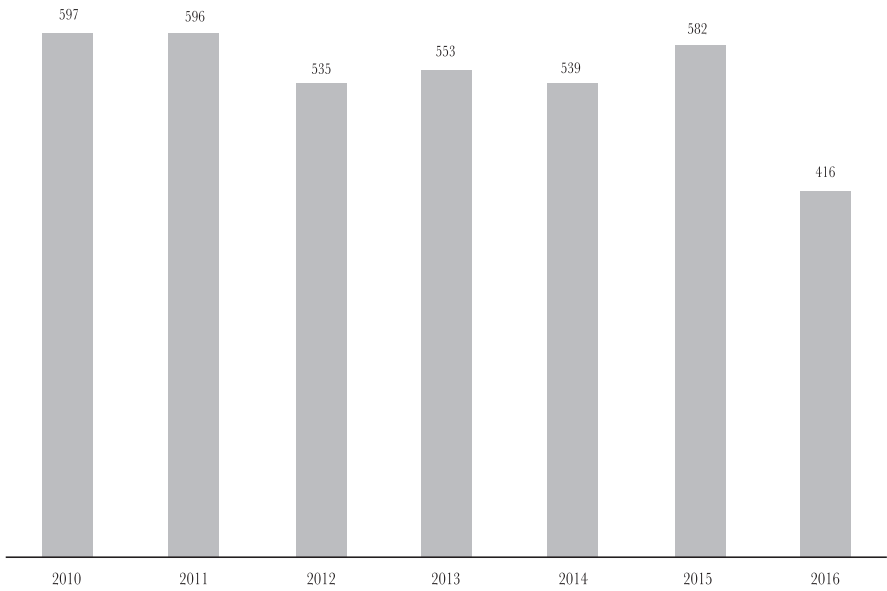
La conducta antisocial cometida por adolescentes en su modalidad de homicidio, durante 2010-2016, da un total de 3818 homicidios; y es en 2010 que presenta el mayor número en la comisión de esta conducta y 2016 fue el año que registró menor número de robos de vehículos, durante el periodo señalado. Es importante mencionar que el Censo que registró los homicidios durante 2010 desglosa la conducta por homicidio doloso y homicidio culposo; del periodo 2011-2016, la conducta sólo se presenta como homicidio. En resultados generales del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2011-2017, se presenta el número de conductas antisociales en la modalidad de narcomenudeo, cometidas por adolescentes durante 2010-2016 (véase gráfica 21).

Es importante mencionar que la conducta antisocial de narcomenudeo, cometida por adolescentes durante 2010-2014, no presenta desglose alguno; en los datos registrados durante 2015 viene el desglose de esta conducta como narcomenudeo en su modalidad de posesión simple, de posesión con fines de venta y suministro, en modalidad distinta a las anteriores y narcomenudeo no especificado. En el registro de 2016, se desglosa como posesión simple, posesión con fines de comercio o suministro y comercio de narcóticos. Desgloses que fueron agrupados, y dan como total las cifras referidas en la gráfica anterior. En cifras del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2011-2017, se presenta el número de conductas antisociales, en la modalidad de violación, cometidas por adolescentes durante 2010-2016 (véase gráfica 22).

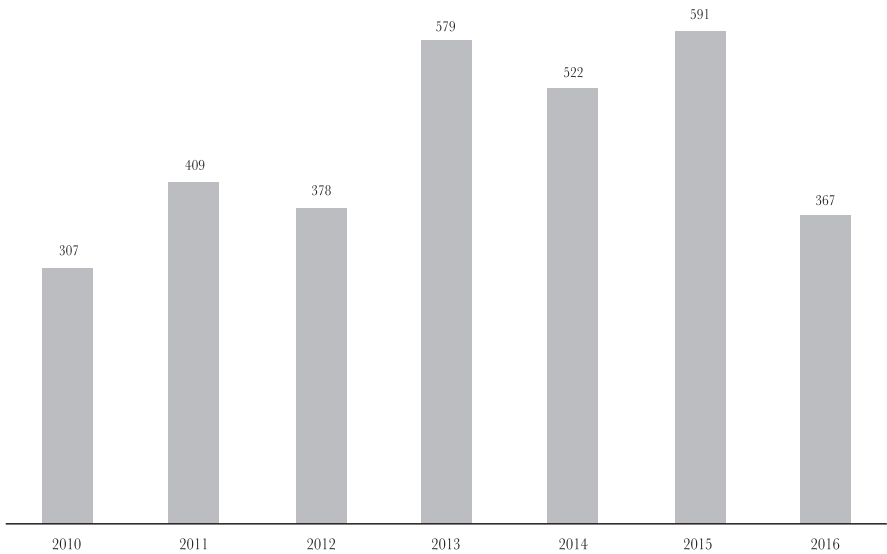
La conducta antisocial cometida por adolescentes en su modalidad de violación, durante 2010-2016, da un total de 2718 violaciones; y es 2011 donde presenta el mayor número en la comisión de esta conducta, y 2016 fue el año que registró menor número de violaciones, durante el periodo señalado. Es importante señalar que esta conducta es desglosada en violación simple y violación equiparada, cifras que se agruparon y dieron el total de violaciones señaladas en los años representados en la gráfica.

LA DELINCUENCIA JUVENIL EN MÉXICO

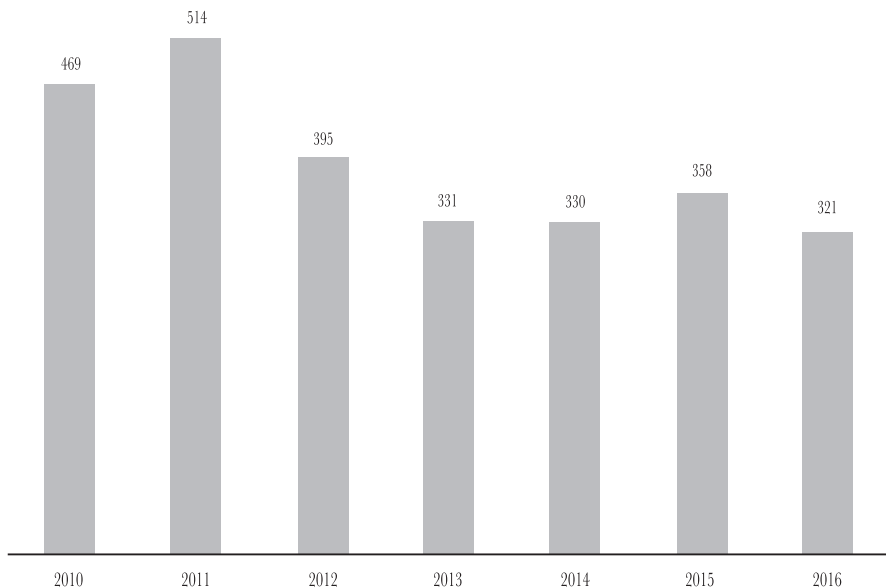
GRÁFICA 20. HOMICIDIO (2010-2016)



GRÁFICA 21. NARCOTRÁFICO (2010-2016)



GRÁFICA 22. VIOLACIÓN (2010-2016)



Sin lugar a dudas, la conducta antisocial cometida con mayor frecuencia por los adolescentes es el robo en sus diferentes modalidades, como lo son: robo a casa habitación, robo a vehículo, robo a transeúnte en vía pública, robo a transeúnte en espacio abierto al público, robo a transportista, robo en transporte público individual, robo en transporte público colectivo, robo a institución bancaria, robo a negocio, robo de ganado, robo de maquinaria, robo de autopartes, robo a persona en lugar privado, otros robos.

La anterior clasificación de modalidades de la conducta antisocial de robo, cometidos por adolescentes, la encontramos en el desglose de conductas de los adolescentes ingresados a los centros de internamiento o tratamiento, de acuerdo con el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2011-2017.

En el ámbito estatal, refiriéndonos a Zacatecas, en el Centro de Internamiento y Atención Juvenil, se informó que son 84 adolescentes los que se encuentran reclusos, la mayoría por delitos de alto impacto, y son 74 hombres y 14 mujeres los que enfrentan su proceso penal en reclusión.⁹⁵

⁹⁵ Reyna, Franzely, “84 adolescentes apresados en Centro”, *El Diario NTR*, núm. 3491, martes 6 de agosto de 2019, p. 2-A.

Los delitos de comisión de los 84 adolescentes son secuestro agravado, secuestro exprés, homicidio calificado, violación, contra la salud y por portación de armas de fuego exclusivas del Ejército, a esta cifra se suman 150 causas que se siguen a adolescentes que enfrentan su proceso en libertad.

En otros datos, encontramos que en 2018 fueron aprehendidos 191 adolescentes por su probable participación en delitos; y de enero a agosto de 2019, se han detenido a 59 menores de edad; estas detenciones han arrojado un resultado de 57 sentenciados.⁹⁶

Se ha identificado, a lo largo de los últimos años, que el robo en sus diferentes modalidades es la conducta más reiterada por jóvenes; entender el comportamiento delictivo no significa justificarlo, lo cometen porque obtienen de manera rápida la posibilidad de incrementar su poder adquisitivo a bajo riesgo, y esto contribuye a la alta percepción de impunidad en nuestro país.

Sobre la presentación de la información referida a uno de los estados de nuestro país, particularmente recabada en Zacatecas, hay que aclarar que sólo representa una muestra del total nacional. La violencia y sus manifestaciones de conflicto con la ley penal no son privativos de una ciudad. En la actualidad, a cada momento nos enteramos que, a lo largo y ancho del territorio nacional, suceden hechos con tinte de violencia, en los cuales se ven involucrados menores de edad: por esto es primordial el tema, su trascendencia nacional es de alto impacto. Cabe señalar que, para que sea eficiente una política integral, sólo será posible si se recaba y realiza una sistematización aunada a una serie de directrices y acciones que contemple las relaciones de las niñas, niños y adolescentes con el Estado y, a su vez, con la familia, cuya finalidad sea reestructurar el tejido social a partir del reconocimiento de derechos y deberes recíprocos; sin perder de vista que no basta la aplicación de la ley, ya que, por lo general, no deja satisfechas a las partes, es decir, ni a los presuntos culpables ni a las víctimas de los hechos.

III. FACTORES QUE INFLUYEN EN LA INCIDENCIA DELICTIVA JUVENIL

Antes de explicar los factores que influyen en la incidencia delictiva juvenil, es necesario precisar las diferentes teorías que explican el comportamiento delictivo juvenil. Para tal efecto, seguiremos un destacado estudio que realizó en 2017 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.⁹⁷ El mencionado

⁹⁶ *Idem.*

⁹⁷ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, “Informe especial. Adolescentes: vulnerabilidad y violencia”, México, CNDH, 2017, pp. 19-25.

estudio no ha perdido ni vigencia ni mucho menos interés, sigue tan actual como las conductas que se siguen multiplicando en todo el país. Las teorías que explican el comportamiento delictivo juvenil, pueden clasificarse de la siguiente manera:

- Teorías de carácter individual
- Teorías socioestructurales
- Teorías sobre procesos sociales
- Teorías sobre la reacción social
- Teorías sobre el desistimiento

Teorías de carácter individual. Estas teorías se desarrollaron a finales del siglo XIX y se enfocan en factores individuales, tales como la composición genética, los rasgos físicos, el funcionamiento neurológico u hormonal, las disfunciones cerebrales y las deficiencias nutricionales. La idea central de estas teorías es que el individuo se halla predispuesto a cometer delitos debido a dichos factores bioquímicos o hereditarios.

Teorías socioestructurales. Estas teorías tuvieron como origen el pensamiento de Durkheim (1858-1917), uno de los primeros autores en examinar los efectos de la estructura social sobre los comportamientos desviados. Posteriormente, diversos autores contribuyeron a desarrollar esta línea de pensamiento. Para algunos de ellos, el comportamiento delictivo juvenil tiene como origen la falta de cohesión y estabilidad en el medio social donde se desenvuelven, que limita sus oportunidades de éxito individual.

Teorías sobre procesos sociales. Entre estas teorías se encuentran las de la desorganización social, que atribuyen las fluctuaciones en la criminalidad a la ausencia o la ruptura de las instituciones que mantienen la vida en común (familia, escuela, Iglesia y Gobierno local), y que tradicionalmente promueven las relaciones de cooperación entre las personas. Las teorías sociales se enfocan en el comportamiento colectivo de las personas, más que en sus características individuales, y tienden a ver el comportamiento delictivo como un comportamiento aprendido, que es el resultado de los procesos de socialización, es decir, por la manera como un individuo es incorporado y de las relaciones que establece en la sociedad.

Teorías sobre la reacción social. Estas teorías ven a la delincuencia como producto de la respuesta que la sociedad da a los jóvenes que se involucran en comportamientos que violan las normas sociales. Las personas que tienen el poder de hacer obedecer las leyes, colocan la etiqueta de delincuente a quien las viola, perpetuando de esta manera el comportamiento y estigmatizando a la persona. El individuo internaliza el estigma, lo cual transforma

el concepto que tiene de sí mismo, por lo que se refuerza el comportamiento delictivo.

Teorías sobre el desistimiento. Estas teorías señalan que existe un estrecho vínculo entre la maduración psicológica y el abandono o desistimiento de las conductas delictivas. Bajo estas teorías se ha encontrado que los sistemas cerebrales, responsables de la autorregulación, no maduran completamente sino hasta alrededor de los 25 años. La conclusión fundamental que han obtenido es que, la gran mayoría de los ofensores juveniles, aun cuando hayan cometido infracciones graves, abandonan las actividades delictivas en la transición hacia la adultez, en la medida en que logran completar su proceso de maduración cerebral.

Precisadas las diversas teorías que explican el comportamiento delictivo de los adolescentes, ahora veremos las características y tipología de los menores infractores y los factores que influyen en su conducta delictiva. Según Miguel Ángel Caballero, las características personales de los menores infractores son:

a. En general, los chicos en situación de riesgo y/o conflicto social presentan cierta inestabilidad emocional, patrones distorsionados de apego, bajo nivel de autoconcepto y autoestima, con escasa capacidad de empatizar con los demás, dificultad para verbalizar sus sentimientos y emociones y para dialogar.

b. Escasa interacción social, sentimientos de incompetencia, dependencia de la presión del grupo, dificultad para diferir recompensas y para anticipar consecuencias de sus actos, necesidad de sensaciones nuevas que impliquen riesgo, hiperactividad, tendencia a las fantasías y a proyectar sus responsabilidades en los demás, falta de sensibilidad y autocrítica.

c. Carecen de habilidades sociales lo cual, unido a la impulsividad y bajo autocontrol, los lleva, en ocasiones, a presentar conflicto con la norma, problemas de conducta y baja capacidad de solución de problemas. Se da en algunos casos escasa tolerancia a la frustración y una afectividad alterada, existiendo desconfianza hacia lo que proviene del exterior. Sentimientos de culpabilidad ante situaciones vividas y vulnerabilidad al estrés, inseguridad y ansiedad.

d. El razonamiento de estos chicos es concreto, presentando rigidez de pensamiento, escasa capacidad reflexiva e introspectiva, para mantener la atención, fracaso en el pensamiento alternativo y causal, pobreza de lenguaje, dificultad para procesar rápidamente la información y ausencia de razonamiento crítico.

e. La huida o fuga de la realidad, diseñando patrones ideales de comportamiento y buscando modelos sociales famosos totalmente distorsionados.⁹⁸

⁹⁸ Caballero Mariscal, Miguel Ángel, “Violencia y delincuencia juvenil: análisis de las características individuales, grupos de iguales y factores de socialización en menores infrac-

Para Iria Paz y Ana Rocío Andreu:

La violencia ejercida en etapas tempranas del desarrollo está relacionada con conflictos entre iguales y con conflictos en el seno de la familia. Otras expresiones de la violencia, que acompañan o dan lugar a actos delictivos, tienen lugar en el seno del grupo de amigos, mediante la agresión al “otro”, al diferente, mediante la agresión como forma de transgresión social o como condición necesaria para alcanzar la pertenencia y protección de un grupo. Las agresiones sexuales antes de la mayoría de edad son otra forma de violencia que tiene graves consecuencias a corto y largo plazo y que son cometidas en grupo o de forma individual, sobre víctimas menores, iguales o mayores de edad. Las conductas impulsivas, extremas y de riesgo dan lugar a actos y resultados con consecuencias nefastas tanto para uno mismo como para la comunidad. Hoy en día la violencia diferida, sin necesidad de compartir el mismo espacio físico, es cada vez más frecuente a través de redes sociales e internet.⁹⁹

En relación a los indicadores de los hogares de los cuales provienen los menores infractores, se señalan los siguientes:

- a. Otros miembros de la familia con antecedentes penales, inmorales o alcohólicos.
- b. Ausencia de uno o ambos padres por razones de muerte, divorcio o abandono.
- c. Carencia de control paternal por ignorancia o enfermedad.
- d. Incompatibilidad en el hogar, que se demuestra por la dominación de un miembro, por favoritismos, por excesos de preocupación o severidad, por negligencia, por celos, etc.
- e. Diferencias religiosas o raciales, diferencias en estándares o valores.
- f. Presiones económicas, como el desempleo, la pobreza o la madre que trabaja.¹⁰⁰

tores” (tesis doctoral), Universidad de Granada, Facultad de Ciencias de la Educación, Granada, España, 2014, pp. 29 y 30.

⁹⁹ Paz Gil, Iria y Andreu Pérez, Ana Rocío, “Violencia y delincuencia juvenil: algunas recomendaciones para su prevención”, *Revista de Estudios de la Juventud*, núm. 120, junio de 2018, p. 162.

¹⁰⁰ Barrera Cuenca, Brenda Marisol de la y Vargas Hernández, Lizbeth, “Taller de proyecto de vida como vacuna para evitar la reiterancia en menores internos por la infracción de robo en el Consejo Tutelar de Pachuca, Hidalgo” (tesis de licenciatura), Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Unidad Académica de Psicología, Campus Actopan, México, 2006, p. 29.

Son diversos los factores que pueden influir en los adolescentes para que se vean involucrados en actividades delictivas; por enumerar algunos, podemos mencionar la pobreza, la falta de educación, la falta de cuidado por parte de los padres, el crecimiento en un entorno con oportunidades limitadas, violencia física y psicológica en el núcleo familiar, la falta de ocupación o de empleo, el círculo de amistades, entre otros más. Se consideraron estos factores tomando datos de la Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal, del “Informe especial. Adolescentes: vulnerabilidad y violencia”, y del indicador “Las y los adolescentes que México ha olvidado”.

Enseguida veremos varias posturas en torno a los factores que inciden en la comisión de delitos por parte de los adolescentes. Para la Organización Mundial de la Salud, son tres los factores que inciden en la delincuencia juvenil: *a.* Factores de riesgo individuales, *b.* Factores de riesgo en relaciones cercanas, y *c.* Factores de riesgo en la comunidad y en la sociedad en general. A continuación, veremos cada uno de ellos.

a. Factores de riesgo individual

1. Déficit de atención, hiperactividad, trastorno de la conducta y otros trastornos conductuales.

2. Delincuencia

3. Consumo temprano de alcohol, drogas y tabaco

4. Nivel intelectual bajo y malos resultados académicos

5. Escaso compromiso con la escuela y fracaso escolar, desempleo

6. Exposición a violencia en la familia.

b. Factores de riesgo en las relaciones cercanas (familia, amigos, pareja y compañeros)

1. Escasa vigilancia y supervisión de los hijos por los padres

2. Prácticas disciplinarias de los padres: severas, relajadas o incoherentes

3. Vínculos afectivos deficientes entre padres e hijos

4. Escasa participación de los padres en las actividades de los hijos

5. Abuso de sustancias o delincuencia de los padres

6. Depresión de los padres

7. Ingresos familiares bajos

8. Desempleo en la familia

9. Asociación con compañeros delincuentes y/o pertenencia a pandillas.

c. Factores de riesgo en la comunidad y en la sociedad en general

1. Acceso al alcohol y su consumo indebido

2. Acceso a las armas de fuego y su uso indebido

3. Pandillas y tráfico local de drogas ilícitas

4. Gran desigualdad de ingresos

5. Pobreza

6. Calidad de la gobernanza de un país (sus leyes y nivel de aplicación, así como la normativa de educación y protección social).¹⁰¹

Podemos observar, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, cómo la gobernanza de un país es un factor que incide en la delincuencia juvenil. Para José Salazar: “La delincuencia es una forma de inadaptación social y al producirse esa anomalía se da un desafío a la misma sociedad y a su normativa de convivencia. Los hechos y condiciones que conducen a la delincuencia son múltiples, de ahí que podemos afirmar que la delincuencia tiene un origen poliforme”.¹⁰²

Al respecto, José Andrés Reyes sostiene que víctimas de la discriminación social y excluidos de las decisiones importantes, muchos jóvenes carecen de planes o proyectos de vida y son considerados incapaces de adaptarse al medio social, por lo cual toman la delincuencia como alternativa de supervivencia. Agrega que el fácil acceso a las drogas, la falta de oportunidades de empleo, salud, educación y espacios para la cultura y el deporte, la desintegración familiar, la impunidad, entre otros factores, componen el contexto en el que nace y crece la delincuencia juvenil.¹⁰³ Reyes Valenzuela sostiene que los factores que inciden en la delincuencia juvenil en Latinoamérica son los siguientes:

- a. Factor socioeconómico
- b. Desintegración familiar
- c. Desempleo
- d. Falta de principios y valores
- e. Falta de educación
- f. Situación de la familia
- g. Situación económica, y
- h. Falta de identidad.¹⁰⁴

Para Hein, los factores de riesgo que influyen para que los adolescentes infrinjan la ley penal pueden ser clasificados en seis ámbitos de proceden-

¹⁰¹ Organización Mundial de la Salud, “Violencia juvenil”; disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/youth-violence> (consultada el 23 de enero de 2019).

¹⁰² Salazar Estrada, José Guadalupe *et al.*, “Factores asociados a la delincuencia en adolescentes en Guadalajara, Jalisco”, *Papeles de Población*, vol. 17, núm. 68, abril-junio de 2011, p. 105.

¹⁰³ Reyes Valenzuela, José Andrés, *Delincuencia juvenil. Una explicación criminológica*, México, Flores, 2015, p. 37.

¹⁰⁴ *Ibidem*, pp. 41-48.

cia, de acuerdo a un continuo que va desde el nivel individual hasta el nivel sociocultural. Dichos factores son los siguientes:

- a. Factores individuales: bajo coeficiente intelectual, pobre capacidad de resolución de conflictos, actitudes y valores favorables hacia conductas de riesgo, hiperactividad, temperamento difícil en la infancia.
- b. Factores familiares: baja cohesión familiar, tener padres con enfermedad mental, estilos parentales coercitivos, ambivalentes o permisivos.
- c. Factores ligados al grupo de pares: pertenencia a grupos de pares involucrados en actividades riesgosas (comportamiento delictivo, consumo de drogas, por ejemplo).
- d. Factores escolares: bajo apoyo del profesor, alienación escolar, violencia escolar.
- e. Factores sociales o comunitarios: bajo apoyo comunitario, estigmatización y exclusión de actividades comunitarias, y
- f. Factores socioeconómicos y culturales: vivir en condición de pobreza.¹⁰⁵

Agrega Hein que los factores de riesgo son situaciones o características que disminuyen la probabilidad de lograr un desarrollo pleno, mientras que el término “conducta de riesgo” se refiere al resultado sobre el comportamiento que tienen dichos factores. Los diversos comportamientos de riesgo pueden ser clasificados en cuatro grandes grupos:

- a. Abuso de alcohol y drogas
- b. Relaciones sexuales no protegidas.
- c. Bajo rendimiento, fracaso o deserción escolar, y
- d. Delincuencia, crimen o violencia.¹⁰⁶

Para Dolly Eraso,¹⁰⁷ los factores que intervienen en la delincuencia juvenil son tres:

- a. Factores escolares: Fracaso escolar, baja vinculación, ausencia escolar, cambios frecuentes de colegios, etc.
- b. Factores sociales y comunitarios: Amigos delincuentes, pertenencia a una banda, pobreza, acceso a armas de fuego, desigualdades sociales, racismo, desintegración familiar, consumo de drogas y alcohol, relaciones in-

¹⁰⁵ Hein W., Andreas, *Factores de riesgo y delincuencia juvenil, revisión de la literatura nacional e internacional*, Santiago de Chile, Fundación Paz Ciudadana, s. a., p. 3.

¹⁰⁶ *Ibidem*, pp. 3 y 4.

¹⁰⁷ Eraso Mueses, Dolly, “La delincuencia juvenil: una ocupación que afecta a muchas otras”, *Boletín Informativo CEI*, núm. 4, 2017, p. 69.

terpersonales de los jóvenes con su familia, amigos y compañeros, las cuales también pueden influir mucho en el comportamiento agresivo, violento y delictivo, además, programas de ciertos medios de comunicación o videojuegos que favorecen el crecimiento de la delincuencia, y

c. Factores familiares: El cometimiento del delito por parte de los adolescentes pone de manifiesto los conflictos familiares presentes en el interior del hogar; los cuales se convierten en factores precipitantes. Entre ellos se puede citar: la falta de reconocimiento de los adolescentes, la ausencia de espacios para compartir en familia, la violencia intrafamiliar, padres delincuentes, el abuso sexual, la violencia psicológica y física, los conflictos legales, la disfunción familiar y la pérdida de valores, como la autoestima.

En un interesante estudio elaborado por la CIDH, se precisa que los factores que propician la existencia de contextos violentos son de carácter estructural, institucional y situacional. Se destacan, entre las causas o factores más usuales que generan contextos violentos en la sociedad, los siguientes:

- a. La existencia de grupos organizados con vinculaciones a actividades ilícitas o delictivas de las cuales obtienen lucro, como el tráfico de drogas, de armas, el tráfico y la trata de personas, y la extorsión, entre otras actividades;
- b. El fácil acceso y el elevado número de armas de fuego en manos de particulares, con la existencia de un importante mercado ilegal y un alto índice de armas no registradas;
- c. Las desigualdades y la exclusión social que enfrentan determinados grupos y sectores poblacionales;
- d. La falta de oportunidades reales para los jóvenes y los adolescentes que les permita desarrollar su proyecto de vida y llevar una vida digna y autónoma;
- e. La existencia de un cierto nivel de “normalización” y “tolerancia social” hacia la violencia en sus diversas manifestaciones y en los diversos ámbitos público y privado;
- f. La “legitimización social” de los grupos criminales en los casos en que éstos asumen el control y la gestión de facto de una zona en la cual funcionan como autoridades y proveen servicios y seguridad a los habitantes;
- g. La debilidad institucional, en particular de la policía y el sector justicia, para hacer frente de modo eficaz al problema creciente de la inseguridad, la violencia y el delito;
- h. Los niveles de impunidad en la investigación y sanción de los delitos;
- i. La escasa capacidad de reintegración social del sistema penitenciario en general, así como del sistema de justicia juvenil en particular;

j. La capacidad de permeación y cooptación que tiene el crimen organizado en las instituciones del Estado, ya sea influenciando las decisiones de las autoridades a través del pago de sobornos y la corrupción, como a través de la vinculación de agentes del Estado con las actividades del crimen organizado.¹⁰⁸

Para confrontar los anteriores puntos de vista sobre los factores que inciden en la delincuencia, a continuación veremos los datos que nos proporciona el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Recordemos que de acuerdo con Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, en su capítulo VIII, encontramos las obligaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de las cuales destaca la obligación del Instituto de recabar la información estadística sobre las características demográficas de las personas adolescentes que son parte del sistema y su situación jurídica, de igual forma se establece la obligación de recabar información sobre los delitos, procesos, medidas cautelares, mecanismos, salidas alternativas, y ejecución de medidas de sanción no privativas y privativas de la libertad.

En relación a lo anterior, se publicó la Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (Enasjup 2017),¹⁰⁹ en la que podemos encontrar información relevante de las características sociodemográficas y socioeconómicas de los adolescentes que se encuentran dentro del sistema de justicia penal.

La Enasjup 2017 señala una población de adolescentes en el sistema de justicia penal de 6891, de los cuales 6352 son hombres y 539 son mujeres, de esta población se presenta la ocurrencia de situaciones económicas en su hogar el año previo a su detención, al respecto se informa que el 70.6% presentaba deuda en el hogar, el 44.1% no contaba con ahorro, el 45.8% no tenía esparcimiento, el 25.5 no contaba con mantenimiento o renta de la casa, el 20.8% no tenía ocurrencia de ropa y calzado.¹¹⁰

De igual manera, encontramos a la población de adolescentes, en el sistema de justicia penal por entidad federativa, que registra haber realizado

¹⁰⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos-Organización de los Estados Americanos, “Violencia, niñez y crimen organizado”, Washington, D. C., CIDH-OEA, 2015, pp. 42 y 43.

¹⁰⁹ Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal 2017; disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825104290> (consultado el 9 de febrero de 2019).

¹¹⁰ Se presentan los valores relativos de las estimaciones puntuales de la Enasjup 2017; para la precisión de los valores absolutos y relativos, consultar errores estándar, coeficientes de variación (%), intervalos de confianza-límites inferiores e intervalos de confianza-límites superiores, los cuales se presentan en la Enasjup 2017.

alguna actividad delictiva previa a su última detención, sin haber presentado detención, y el número de veces que ocurrió. Se informa que el 19.1% sí realizó alguna actividad delictiva previa a su última detención, sin haber sido detenida; de esta población: el 60.9% realizó actividades delictivas de una a cinco veces, el 13.3% realizó actividades delictivas de seis a diez veces y el 16.7% realizó más de diez veces actividades delictivas.¹¹¹

Bajo este mismo contexto encontramos la población de adolescentes en el sistema de justicia penal, por primera conducta delictiva cometida según condición y edad promedio de comisión (véase tabla 1).

Situándonos nuevamente en la Enasjup 2017, encontramos la población de adolescentes en el sistema de justicia penal en condición de haber sido detenida y procesada con anterioridad, el número de veces en que ocurrió y en condición de haber estado antes en un centro de internamiento. Al respecto, el 9.7% había sido detenida y procesada; de esta población, el 90.2% presenta una ocurrencia de una a cinco veces, el 5.5% de seis a diez veces, el 3.4% más de diez veces, y el 51.7% ya había estado en un centro de internamiento y el 48.3% no había estado en un centro de internamiento. Siguiendo estas cifras, se ubica a la población de adolescentes en el sistema de justicia penal, según el tipo de cuidado recibido y violencia sufrida en su hogar, e integrante que la llevó a cabo (véase tabla 2).¹¹²

Se puede analizar que la mayoría de cuidados y aplicación de sanciones o correctivos a los adolescentes son por parte de la madre, mostrando el padre menor interés en el cuidado, asistencia y procuración del bienestar del adolescente.

El 42.1% de la población de adolescentes en el sistema de justicia penal creció con adultos que cometían conductas antisociales o delictivas, y el 57.1% no creció con adultos que presentaran ocurrencia de conductas antisociales o delictivas (véase tabla 3). De la población de adolescentes en el sistema de justicia penal que dejó su hogar una vez y edad en que lo hizo por primera vez, resulta que 39.3% de los adolescentes dejó su hogar alguna vez, de los cuales el 3.0% dejó su hogar antes de los 10 años de edad, el 65.0% entre los 10 y los 15 años y el 30.8% dejó su hogar a los 16 años o más. En el desglose a dónde se fue a vivir, se ubica el 30.1% de los adolescentes que se fue a vivir con otros familiares; el 33.8% se fue a vivir con amigos; el 17.7% se fue a vivir con novio (a); el 11.6% se fue a vivir solo (a), y el 6.1% se fue a vivir a la calle.¹¹³

¹¹¹ *Idem.*

¹¹² *Idem.*

¹¹³ *Idem.*

TABLA 1

<i>Conducta delictiva</i>	<i>Cometió la conducta</i>	<i>Edad promedio</i>
Robos	33.9%	15
Homicidio	7.9%	16
Violación sexual	7.8%	14
Posesión ilegal de drogas	3.8%	16
Lesiones	3.8%	15
Comercio ilegal de drogas	3.0%	15
Secuestro	2.3%	16

TABLA 2

<i>Tipo de cuidado recibido/Violencia sufrida</i>	<i>Ocurrencia</i>	<i>Padre</i>	<i>Madre</i>
Estaba al pendiente de que comiera	94.2%	28.5%	82.9%
Llevaba al médico cuando se enfermaba	92.2%	37.7%	82.8%
Interés por su desempeño y calificaciones en la escuela	86.9%	43.6%	83.4%
Llamaba la atención si le veían consumiendo drogas o si estaba bajo los efectos de ellas	84.0%	47.3%	78.5%
Llamaba la atención si le veían fumando	83.4%	45.3%	78.5%
Llamaba la atención si le veían bebiendo alcohol o borracho	83.2%	47.4%	79.6%
Asignación de tareas dentro del hogar	82.2%	28.7%	78.6%
Conocimiento de sus amigos	81.8%	43.7%	75.5%
Regañaba, castigaba o sancionaba cuando se faltaba a las reglas del hogar	80.7%	46.2%	76.3%
Establecimiento de hora límite cuando salía de la vivienda	79.7%	41.2%	73.7%
Inclusión en planes familiares	74.9%	44.6%	75.3%
Conocimiento de lugares a los que salía con amigos	65.7%	39.5%	77.4%
Hablaba con groserías o palabras que le hacían sentir mal para regañarle	24.4%	43.5%	60.3%
Le lastimó físicamente al golpearle, empujarle o lanzarle objetos	13.8%	42.6%	59.4%

TABLA 3

<i>Conducta antisocial o delictiva</i>	<i>Ocurrencia</i>
Consumo frecuente de alcohol	78.4%
Reclusión en un centro penitenciario	37.6%
Consumo frecuente de drogas	22.8%
Relación con pandillas o delincuentes	15.9%
Ofrecimiento o presión para beber	6.0%
Invitación, ofrecimiento u obligación a cometer alguna conducta delictiva	2.7%
Ofrecimiento o presión para consumir drogas	2.1%

TABLA 4

<i>Razón</i>	<i>Ocurrencia</i>
Falta de libertad para hacer lo que quería	40.3%
Por irse a vivir con su novio(a)	12.8%
Violencia entre los adultos con los que vivía	11.2%
Insultos o humillaciones	8.0%
Conflictos familiares	7.7%
Golpe	7.3%
Sin motivo específico	6.9%
Problemas económicos	3.8%
Le corrieron	3.3%
Estudiar o trabajar	2.0%
Consumo de drogas	1.9%
Conductas delictivas	1.9%
Abuso sexual	0.5%
Le obligaban a pedir dinero en la calle	0.1%
Otro motivo	5.5%

La Enasjup 2017 proporciona las razones por la que los adolescentes en el sistema de justicia penal dejaron su hogar alguna vez (véase tabla 4).

Encontramos a la población de adolescentes en el sistema de justicia penal y a la persona o instituciones responsables de ellos, con los siguientes resultados: el 39.8% de los adolescentes se encontraba bajo responsabilidad de la madre, el 32.8% bajo responsabilidad de los padres, el 7.7% no se encontraba bajo responsabilidad de nadie, el 7.5% bajo la responsabilidad de los abuelos, el 6.9% bajo responsabilidad del padre, el 5.6% bajo responsabilidad de hermanos, el 3.6% bajo responsabilidad de tíos, el 3.3% bajo responsabilidad de la pareja y el 0.2% bajo responsabilidad del DIF.¹¹⁴

El “Informe especial. Adolescentes: vulnerabilidad y violencia”¹¹⁵ también nos proporcionó datos acerca de los adolescentes en el sistema de justicia penal. De aquí se eligió a un grupo de adolescentes que se encuentran privados de la libertad por haber cometido infracciones graves, los cuales representan los testimonios de 730 adolescentes que se encuentran privados de la libertad en centros de internamiento de 17 entidades representativas de todas las regiones del país y son casi la quinta parte (19%) de la población total de los adolescentes privados de la libertad.

Este informe presenta las condiciones de vulnerabilidad que precedieron a la comisión del delito relativos a la familia, donde el 62% tienen padres separados, el 60% tiene uno o varios familiares que han estado en prisión, el 43% de los adolescentes se salieron de su casa, temporal o definitivamente, el 31% se salieron por problemas familiares, el 27% de los adolescentes lo hicieron por que “querían hacer su propia vida”, el 22% no conoció a su padre, el 5% no conoció a su madre, el 30% de los adolescentes padecieron descuidos o negligencias por parte de sus padres, el 40% sufrieron maltratos físicos frecuentemente, el 12% sufrieron abusos sexuales, el 57% con los que vivía consumían alcohol frecuentemente, el 30% con los que vivía consumía drogas frecuentemente y el 68% de los adolescentes, antes de ser privados de la libertad, consumían alcohol y diversas drogas.

Además del apartado del párrafo anterior, encontramos en el informe las condiciones de vulnerabilidad que precedieron al delito, como la escolaridad y su situación económica, destacándose lo siguiente: el 4% nunca fue a la escuela, el 15% sólo cursó primaria incompleta, el 17% curso la primaria completa, el 28% cursó secundaria incompleta, el 20% cursó secundaria

¹¹⁴ *Idem.*

¹¹⁵ “Informe especial. Adolescentes: vulnerabilidad y violencia”, México, CNDH-CIESAS; disponible en: www.cndh.org.mx/sites/all/.../Informes/Especiales/Informe_adolescentes_20170118. (consultado el 9 de febrero de 2019).

completa, y el 16% cursó algún grado de preparatoria. Se estableció que el 53% de los adolescentes dijo que no le gustaba la escuela, el 51% calificó la situación económica de su familia como “regular”, el 31% calificó la situación económica de su familia como “mala” y dijo que en su casa faltaba comida, el 89% de los adolescentes habían trabajado antes de ser privados de su libertad, en condiciones precarias y con bajos salarios.

También se tiene el indicador que presenta las condiciones de vulnerabilidad de los adolescentes en México, es el publicado por Save the Children, denominado “Las y los adolescentes que México ha olvidado”,¹¹⁶ en este informe podemos ver que las y los adolescentes son una población excluida que enfrenta retos derivados de la pobreza, la desigualdad, la discriminación y la falta de oportunidades, este grupo de adolescentes representa más de 22 millones de población entre 10 y 19 años de edad, representando a casi el 20% de la población mexicana.

Una situación de exclusión que presentan los jóvenes según el informe de Save the Children es la pobreza, donde el 50% de las y los adolescentes entre 12 y 19 años de edad vive en condiciones de pobreza, de ellos el 11% se encuentra en pobreza extrema, el 65% carece de protección social y alrededor de 20% no tiene acceso a servicios de salud.

Sumándose a las circunstancias de pobreza, encontramos otra situación de exclusión en el informe de Save the Children que es la educación, donde sólo el 54% de las y los adolescentes de 15 a 19 años están inscritos en el sistema educativo, es el promedio más bajo entre los países de la OCDE, sólo el 86% de la población de 12 a 14 años de edad tienen primaria completa y el 76% de los 15 a 17 años cuentan con la secundaria terminada.

Relacionándose con las circunstancias de pobreza y de educación, otra condición de exclusión plasmada en el informe de Save the Children es el empleo, encontrando que el 15.3% de las y los adolescentes de 15 a 19 años en México no estudia ni trabaja, porcentaje que para los hombres es de 8.6% y para las mujeres se eleva a 22.3%; el desempleo es mayor entre adolescentes que entre adultos: 8.6% de quienes tienen 15 y 19 años de edad están desocupados, en contraste con 3% de las personas mayores de 35 años; el 60% de las y los adolescentes y jóvenes entre 15 a 29 años de edad tienen un empleo informal.

Se ha logrado identificar patrones que son comunes al fenómeno delincuencia, como lo son las malas compañías o denominado círculo vicioso de

¹¹⁶ “Las y los adolescentes que México ha olvidado”, Save the Children; disponible en: <https://www.savethechildren.mx/sci.../d797cdaa-914f-4068-8bfc-0ef299feb2c7.pdf> (consultado el 10 de febrero de 2019).

amistades, deserción escolar, pobreza y desempleo, aunado a la violencia en el hogar, construyendo personas que pierden la sensibilidad por el ser humano, llegando al menosprecio, baja autoestima y por ende pocos principios que delimitan las conductas antisociales, es importante destacar que los jóvenes son el futuro de nuestra nación y se ocupa de atender de manera integral las causas que vulneran a este segmento de la población. En un interesante estudio realizado en El Salvador, se señala que:

Las causas de la violencia juvenil son múltiples y operan en distintos niveles. En el nivel macro, los estudios especializados en el tema señalan que la violencia juvenil es el resultado de problemas estructurales profundos como la exclusión social y la desigualdad que sufren ciertos grupos; y la incapacidad del Estado para ofrecer a todas y todos los ciudadanos —en especial a la niñez y la juventud— un acceso igualitario a los servicios básicos como la educación, la salud, el empleo, la seguridad y la justicia, entre otros. En el nivel intermedio, la violencia juvenil puede ser resultado de la falta de apoyo social y comunitario.¹¹⁷

Sin duda que las anteriores causas de la delincuencia juvenil en América Latina son comunes a todos los países de la región. Concluimos este apartado retomando las ideas y preocupaciones que hace Miguel Ángel Granados cuando, al hablar sobre los mecanismos para inhibir y hacer frente a las conductas antisociales, señala que: “Esta parte hay que reflexionarla; hasta dónde los esquemas educativos, sociales y familiares de alguna manera están facilitando esta proliferación de todas esas conductas antisociales que como lo vemos, desde los infantes empiezan con estos apetitos delincuenciales”.¹¹⁸

IV. IMPACTO ECONÓMICO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN MÉXICO

En un estudio sobre el tema, el Banco Mundial expone que:

Los costos económicos directos e indirectos de la inseguridad y la violencia en México se estiman en miles de millones de dólares, representando una parte importante del producto interno bruto (dependiendo de cómo se calculen los

¹¹⁷ Rodríguez, Antonio y Guillén, María Silvia, *Violencia juvenil, maras y pandillas en El Salvador*, El Salvador, Interpeace-Poljuve, 2008, p. 8.

¹¹⁸ Granados Atlaco, Miguel Ángel, “El ejército en el combate a la delincuencia organizada”, en López Betancourt, Eduardo y Fonseca Luján, Roberto Carlos, (coords.), *op. cit.*, p. 75.

costos derivados de la violencia, se estiman en un rango de entre el 8 y el 15% del PIB) (ICESI, 2011). La violencia en México toma muchas formas, cada una con distintos costos. Por ejemplo, estudios recientes concluyeron que el crimen organizado y la violencia asociada con el narcotráfico generan pérdidas económicas anuales por alrededor de 4,300 millones de dólares americanos (Ríos, 2011). La mayor atención al control del delito ha aumentado dramáticamente el número de personas en prisión. Durante los últimos ocho años, el número de individuos en prisión se ha duplicado hasta llegar a 222 mil prisioneros, con un costo aproximado de alrededor de \$2.5 millones de dólares americanos por día. Costos como éstos crean una importante fuga en la creciente economía de México y amenazan los esfuerzos para reducir la pobreza.¹¹⁹

Es importante dirigir la atención a los costos de la violencia y la delincuencia en los países de América Latina: las tasas de encarcelamiento se han disparado, son altos los índices de criminalidad, los costos del delito son considerables, las personas cambian su comportamiento para evitar ser víctimas de la actividad criminal, los hogares gastan para protegerse y los gobiernos cambian la asignación de recursos.¹²⁰ Sobre el tema del costo de la delincuencia en la región latinoamericana, ya desde 2004 el Banco Interamericano de Desarrollo mostraba su preocupación, al señalar que:

Un estudio reciente conducido por el Banco Interamericano de Desarrollo estimó que los costos sociales de crimen en América Latina, incluyendo el valor de las posesiones robadas, equivalen a 168 mil millones de dólares anuales, equivalentes al 14,2% del Producto Interno Bruto de la región... Este cálculo sin duda varía de país en país. Mientras México se ubica en torno al promedio regional, con costos del crimen por un 4,9% (incluyendo intangibles y transferencias), la delincuencia produce pérdidas de 9,2 y 11,4% del PIB en El Salvador y Colombia respectivamente. En el otro extremo del espectro, los costos relacionados con el crimen en Perú y Brasil equivalen a 2,9 y 3,3% del PIB respectivamente.¹²¹

¹¹⁹ Banco Mundial, “La violencia juvenil en México. Reporte de la situación, el marco legal y los programas gubernamentales”, Nueva York, Banco Mundial, 2012, p. 13.

¹²⁰ “Los costos del crimen y la violencia, nueva evidencia y hallazgos en América Latina y el Caribe”, Banco Interamericano de Desarrollo; disponible en: <https://publications.iadb.org/.../Los-costos-del-crimen-y-de-la-violencia-nueva-evidencia> (consultado el 17 de febrero de 2019).

¹²¹ Banco Interamericano de Desarrollo, *Políticas de seguridad ciudadana en Europa y América Latina*, Chile, BID-Universidad Jesuita Alberto Hurtado, 2004, p. 94.

De acuerdo con el Índice de Paz Global, el costo de la violencia en México se elevó 10% en 2018, lo que a su vez equivale al 24% del PIB. 2018 fue considerado el año más violento en la historia moderna de México, con un impacto económico en el país de 5.16 billones de pesos y un nivel de paz que cayó a 4.9%.¹²²

Ahora bien, se debe acotar que debido a la dinámica de información y la apertura del Gobierno en turno, se ha podido visibilizar que, en lo que respecta a los años recientes, han sido los más violentos de la era moderna en México, razón por la cual la clasificación de los delitos también ha evolucionado, incorporándose nuevas figuras en los tiempos actuales; sin embargo, los miles de homicidios dolosos y las desapariciones son una realidad que lastima a todos y cada uno de los mexicanos; sin darnos cuenta, perdemos calidad de vida, nuestra moneda y economía pierden valor, y se normaliza el que instituciones internacionales opinen que la militarización no es la ruta ni la solución a la problemática de inseguridad que se vive cada día en nuestro país.

Las cifras anteriores son preocupantes y sólo reflejan una parte del problema, pues, por otro lado, se encuentra el gasto e inversión que los países tienen que hacer para enfrentar a la delincuencia mediante el diseño y operación de un sistema de prevención, investigación, castigo y tratamiento a los delincuentes. En tal sentido, para la consolidación del sistema integral de justicia penal para adolescentes en nuestro país, el cual fue iniciado en 2016, se requirió una fuerte inversión en infraestructura, recursos humanos, recursos materiales, capacitaciones, entre muchas cosas más, para fortalecer las instituciones, órganos y autoridades especializadas en justicia para adolescentes.

En las gráficas que a continuación se presentan, podemos observar el desglose del presupuesto ejercido por los centros de tratamiento para adolescentes, salvo algunas variaciones en la mayoría de los años en que se presenta la información, el rubro en el que se ejerce la mayor parte de presupuesto es el capítulo 1000 correspondiente a servicios personales.

Sin duda alguna, se puede apreciar que los problemas que enfrenta la justicia para adolescentes no se resuelven con destinar más recursos a los servicios personales, mismos que se reconoce son indispensables para el funcionamiento del sistema integral de justicia; sin embargo, es necesario resaltar que también es fundamental destinar mayores recursos financieros a

¹²² “5.1 billones de pesos, el costo de la violencia en México en 2018”; disponible en: <https://politica.expansion.mx/mexico/2019/04/09/5-16-billones-de-pesos-el-coste-de-la-violencia-en-mexico-en-2018> (consultada el 23 de febrero de 2019).

rubros que vayan encaminados a actividades que puedan coadyuvar a prevenir la comisión de conductas delictivas por los adolescentes.

En el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2012,¹²³ podemos ver que el presupuesto ejercido por los centros de tratamiento para adolescentes, según rubro de gasto, durante 2011, fue de \$585,731 pesos (véase gráfica 23).

La mayor asignación del presupuesto de 2011 fue para los servicios personales, con 5180 personas adscritas a los centros de tratamiento, en funciones directivas, administrativas, de operación, vigilancia y apoyo. El mayor número de personal adscrito de las entidades federativas, lo tiene el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) con 1206 personas adscritas.

En cifras del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2013,¹²⁴ podemos observar que el presupuesto ejercido por los centros de tratamiento para adolescentes, según rubro de gasto, durante 2012, fue de \$638,486 pesos (véase gráfica 24).

Nuevamente se repite la tendencia de la mayor asignación del presupuesto al capítulo 1000. En 2012 se encontraban adscritas 5741 personas a los centros de tratamiento para adolescentes, en donde el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) es quien reportó el mayor número de personal, en relación a las entidades federativas, con 1680 personas adscritas a los centros de tratamiento para adolescentes. En datos proporcionados por el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2014,¹²⁵ vemos que el presupuesto ejercido por los centros de tratamiento para adolescentes, según rubro de gasto, durante 2013, fue de \$687,559 pesos (véase gráfica 25).

Otra vez se repite la mayor asignación de presupuesto al capítulo 1000, con una asignación de \$463,395 pesos al personal adscrito, en donde 4374 personas están adscritas a los centros de tratamiento para adolescentes. En cifras del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2015,¹²⁶ observamos que el presupuesto ejercido por los centros de tratamiento para adolescentes, según capítulo de gasto, durante 2014, fue de \$1,809,256 pesos (véase gráfica 26).

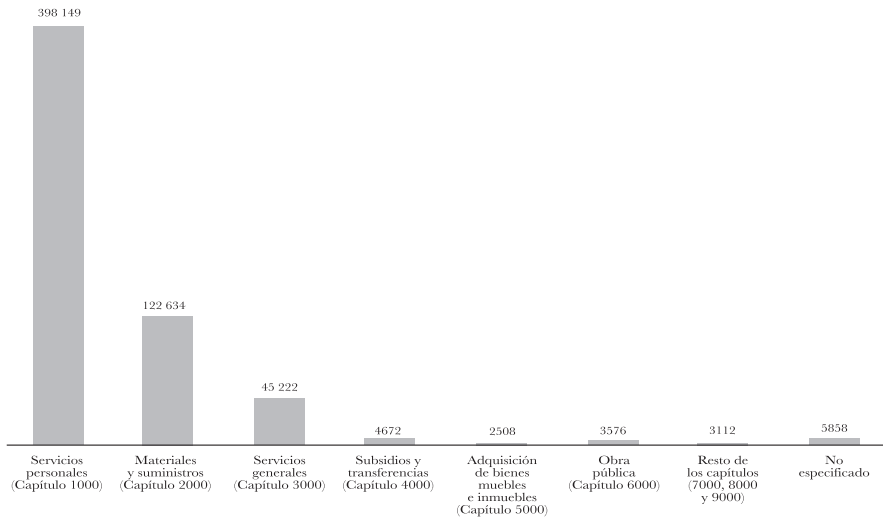
¹²³ Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2012, *cit.*

¹²⁴ Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2013, *cit.*

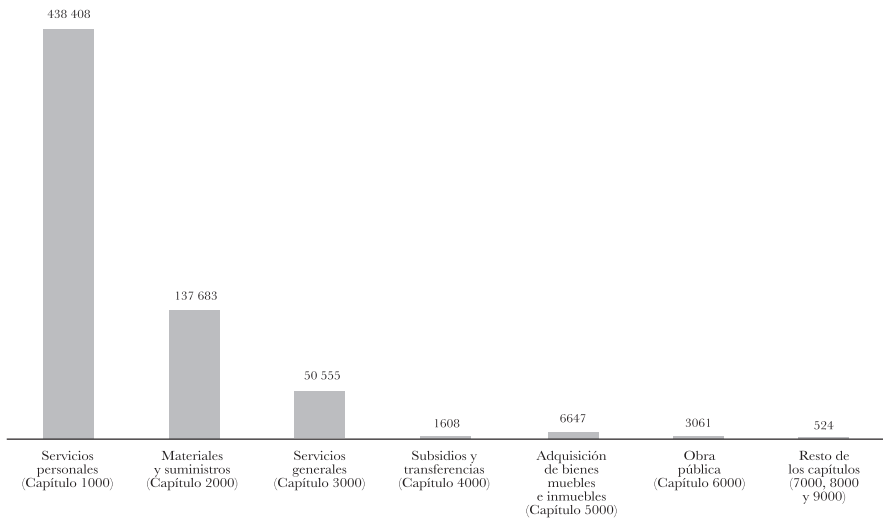
¹²⁵ Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2014, *cit.*

¹²⁶ Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2015, *cit.*

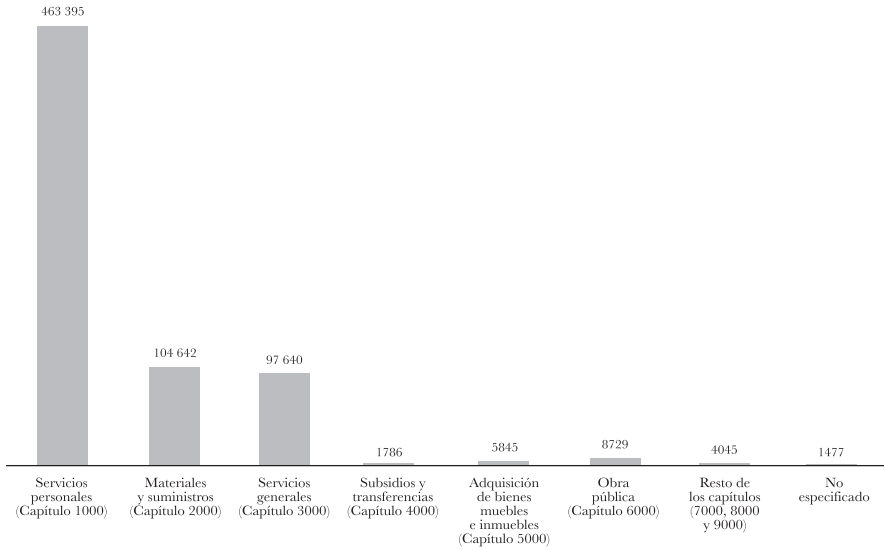
GRÁFICA 23. PRESUPUESTO EJERCIDO EN LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES (2011)



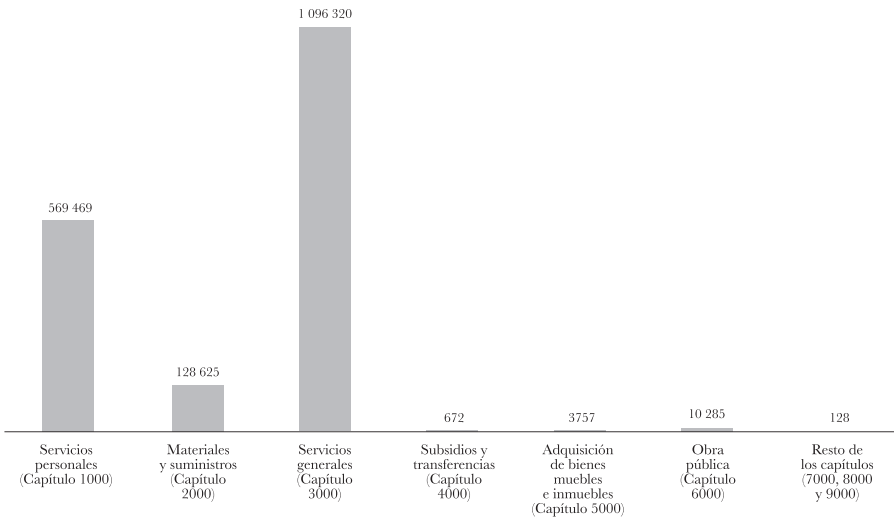
GRÁFICA 24. PRESUPUESTO EJERCIDO EN LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES (2012)



GRÁFICA 25. PRESUPUESTO EJERCIDO EN LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES (2013)



GRÁFICA 26. PRESUPUESTO EJERCIDO EN LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES (2014)



En esta ocasión, la mayor asignación del presupuesto no es para servicios personales, sino para servicios generales, correspondiente al capítulo 3000, con un presupuesto asignado de \$1,096,320 pesos. De acuerdo con el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2016,¹²⁷ vemos que el presupuesto ejercido por los centros de tratamiento para adolescentes, según capítulo de gasto, durante 2015, fue de \$1,009,046 pesos (véase gráfica 27).

La mayor parte del presupuesto asignado en 2015 es para servicios personales, correspondientes al capítulo 1000, con 4671 personas adscritas a los centros de tratamiento para adolescentes. En datos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017,¹²⁸ observamos el presupuesto de los centros de tratamiento para adolescentes desglosado en lo solicitado, autorizado y lo ejercido (véase gráfica 28).

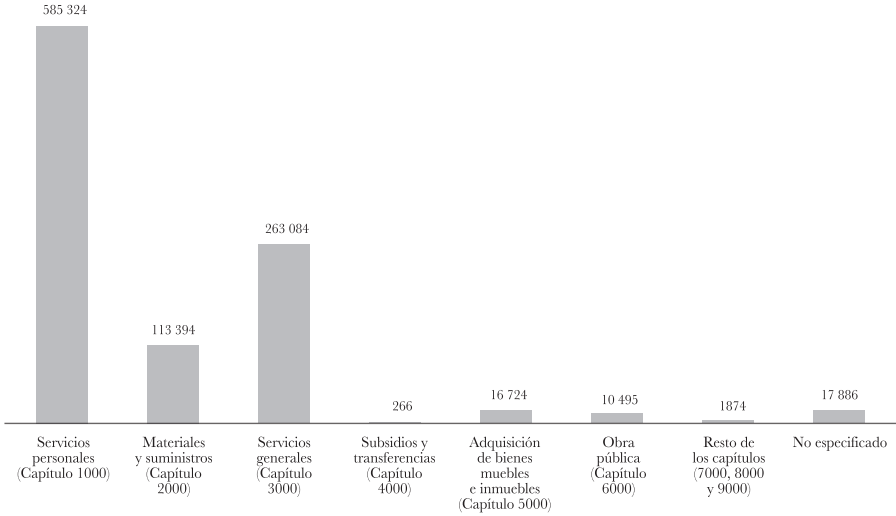
En este censo no se desglosa el presupuesto destinado a cada capítulo, sólo nos muestra lo autorizado, se puede constatar que 4625 personas se encontraban adscritas a los centros de tratamiento para adolescentes. En cifras del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2012-2017, se presenta el presupuesto asignado a los centros de tratamiento durante 2011-2016 (véase gráfica 29).

Es 2016 el que presenta mayor asignación de presupuesto para la operación de los centros de tratamiento para adolescentes, y 2011 el de menor presupuesto con \$585,731 pesos. Se destaca que, en los últimos años, el Estado mexicano ha invertido considerablemente recursos económicos tendientes a contener y reducir la criminalidad juvenil o los conflictos con la ley penal. De las experiencias en por lo menos siete años inmediatos, vivimos un aumento en propuestas de inversión en centros de internamiento y por ende en costos de la criminalidad, pero se ha detectado que conforme se logra una mayor inversión en estos rubros, esto no incide en la disminución del comportamiento de la violencia y la delincuencia; al contrario, observamos cómo a diario se incrementan los actos con apreciación de delito cometidos por jóvenes, lo cual representa un alto costo por la inseguridad en el país, ya en prevención, contención, persecución y procesamiento de presuntos responsables, que se convierte en asunto preponderante y de inevitable atención.

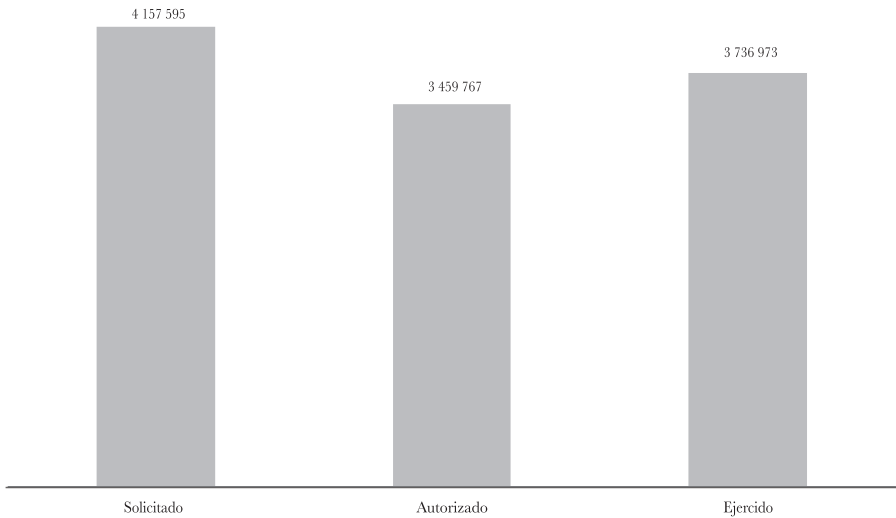
¹²⁷ Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2016, *cit.*

¹²⁸ Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017, *cit.*

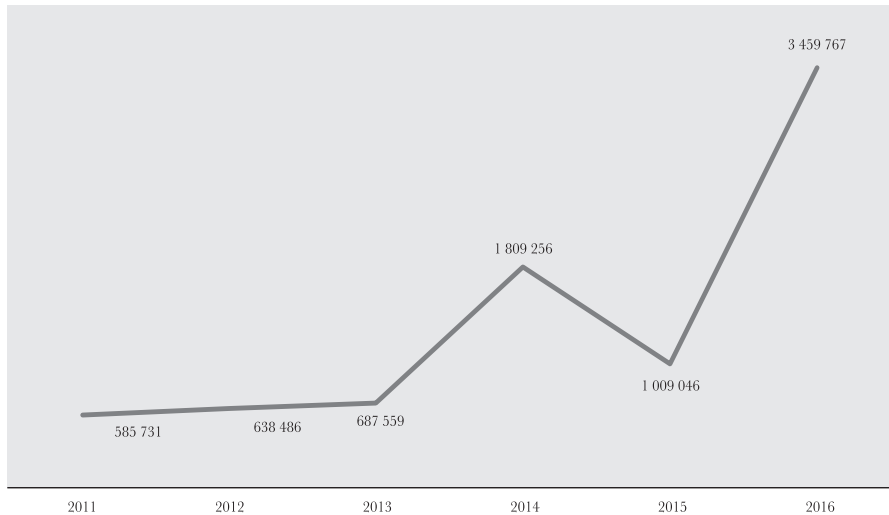
GRÁFICA 27. PRESUPUESTO EJERCIDO EN LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES (2015)



GRÁFICA 28. PRESUPUESTO EJERCIDO EN LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES (2016)



GRÁFICA 29. PRESUPUESTO EJERCIDO EN LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES (2011-2016)



Al observar las variaciones del presupuesto ejercido en los centros de adolescentes cada año, independientemente de que el presupuesto sea menor o mayor, el fenómeno de la delincuencia juvenil crece, lo cual nos lleva a analizar si las acciones realizadas con el presupuesto ejercido por los centros de tratamiento de adolescentes son las idóneas para lograr disminuir la participación de los adolescentes en actividades delictivas.

En particular, las políticas públicas que son dirigidas a contener el fenómeno de la delincuencia juvenil, deberían ir encaminadas a actividades que logren mejorar el entorno de los adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad, generando entornos donde se privilegien y se garanticen los derechos a la educación, la recreación, y oportunidades laborales que les permitan generar un sustento digno: acciones como éstas, y otras más, pueden alejar a las niñas, niños y adolescentes de la comisión de actividades con apariencia de delito.